



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA AFECTA SU INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA, DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS QUE CONOCEN LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS PENALES DEL ECUADOR.

Trabajo de Graduación como requisito previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

AUTORA:

Elva Lucía Jiménez Mogro

TUTOR:

Dr. Jaime Tipantásig

Ambato – Ecuador

2011

TEMA:

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA AFECTA SU INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA, DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS QUE CONOCEN LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS PENALES DEL ECUADOR.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de tutor de trabajo de Grado, nombrado por el H. Concejo directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

CERTIFICO.-

Que el trabajo de grado: “LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA AFECTA SU INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA, DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS QUE CONOCEN LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS PENALES DEL ECUADOR”.

Presentado por la señorita Elva Lucía Jiménez Mogro.

Reúne todos los requisitos de acuerdo al Reglamento de Títulos y Grados de la Universidad Técnica de Ambato, para optar por el Título de Abogado de los Tribunales de la República de Ecuador.

Ambato 29 de Noviembre del 2010

TUTOR

.....

Dr. Jaime Tarquino Tipantásig Cando

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del tribunal de Grado APRUEBAN el trabajo de Investigación sobre el tema “. “LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA AFECTA SU INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA, DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS QUE CONOCEN LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS PENALES DEL ECUADOR” presentado por la señorita Elva Lucia Jiménez de conformidad con el reglamento de graduación para obtener el Título terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato -----

Para constancia firman

Presidente

Delegado

Delegado

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA AFECTA SU INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA, DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS QUE CONOCEN LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS PENALES DEL ECUADOR” de como también los contenidos ,ideas, análisis, conclusiones y, propuestas son responsabilidad de la autora.

Ambato 29 de noviembre 2010

La autora

ELVA LUCÍA JIMÉNEZ MOGRO

050315448-6

DEDICATORIA

Este trabajo que lo hice con tanto esfuerzo lo dedico a mis padres, mi esposo y a mi hijo porque han sido un apoyo constante para continuar y seguir adelante y llegar a mi meta fijada para poder realizarme como profesional.

LUCÍA

AGRADECIMIENTO

AGRADEZCO a Dios por regalarme salud y vida, así como también a mis profesores que me han brindado su amistad y conocimientos, a todas las personas que me han ofrecido su apoyo económico y emocional para llegar a mi meta.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRELIMINAR:

Páginas

Portada -----	i
Tema -----	ii
Hoja Aprobación de Tutor -----	iii
Hoja calificación de Tribunal -----	iv
Hoja de Autoría -----	v
Hoja Dedicatoria -----	vi
Hoja Agradecimiento -----	vii
Índice general -----	viii
Índice de Cuadros -----	ix
Índice de Gráficos -----	x
Resumen Ejecutivo -----	xvi
Introducción -----	1

CAPÍTULO I:

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema -----	2
Conceptualización Macro -----	3
Conceptualización Meso -----	4
Conceptualización de Micro -----	5
Prognosis -----	8
Formulación del Problema -----	9
Interrogantes de la Investigación -----	9
Delimitación del Objetivo de la Investigación -----	9
Delimitación del Contenido -----	9
Delimitación Espacial -----	9

Delimitación Temporal -----	9
Unidades de Observación -----	10
Justificación -----	11
Objetivo General -----	11
Objetivo Específico -----	11

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos -----	12
Fundamentación Filosófica -----	12
Fundamentación Epistemológica-----	13
Fundamentación Axiológica -----	13
Fundamentación Sociológica -----	13
Fundamentación Psicológica -----	14
Fundamentación Legal -----	14
Violación en Contra de la Mujer y la Familia -----	18
Instrumentos internacionales -----	18
Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia -----	19
Protección -----	20
Prevención -----	21
Sanción -----	22
Jurisdicción y Competencia -----	22
Violencia -----	23
Competencia y Jurisdicción -----	24
Violencia Intrafamiliar -----	25
Principios Básicos Procesales -----	25
Clases o Tipos de Violencia Intrafamiliar -----	26
Trámite -----	27
Del Juzgamiento de los Delitos -----	27
Medidas de Protección -----	27

Hipótesis -----	29
Determinación de Variables -----	30

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación -----	31
Modalidades de la Investigación -----	31
Bibliografía – documental -----	31
De campo -----	31
Población y Muestra -----	32
Plan de Recolección de Información -----	33
Plan de Procesamiento de Información -----	36

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Encuesta N° 1 -----	37
Encuesta N°2 -----	47
Entrevistas-----	58
Análisis del Casos Presentados -----	64
Análisis General-----	66
Verificación de hipótesis-----	66

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones -----	68
Recomendaciones -----	69

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

Tema -----	71
Datos informativos de la Propuesta -----	71
Antecedentes de la Propuesta -----	71
Justificación -----	72
Objetivos de la Propuesta -----	74
Análisis de Factibilidad -----	74
Fundamentación -----	75
Modelo Operativo de la Propuesta -----	77
Desarrollo de la Propuesta -----	80
Administración -----	82

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía -----	85
Lincongrafía -----	85
Glosario -----	86

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1	
Muestra y Número -----	33
Cuadro N° 2	
Variable Independiente: -----	34
Cuadro N° 3	
Variable Dependiente -----	35
Cuadro N° 4	
Preguntas Básicas -----	37
Cuadro N° 5	
Encuesta 1 Pregunta 1 -----	40
Cuadro N° 6	
Encuesta 1 Pregunta 2 -----	41
Cuadro N° 7	
Encuesta 1 Pregunta 3 -----	42
Cuadro N° 8	
Encuesta 1 Pregunta 4 -----	44
Cuadro N° 9	
Encuesta 1 Pregunta 5 -----	45
Cuadro N° 10	
Encuesta 1 Pregunta 6 -----	47
Cuadro N° 11	
Encuesta 1 Pregunta 7 -----	48
Cuadro N° 12	
Encuesta 2 Pregunta 1 -----	50
Cuadro N° 13	
Encuesta 2 Pregunta 2 -----	51
Cuadro N° 14	
Encuesta 2 Pregunta 3 -----	52
Cuadro N° 15	
Encuesta 2 Pregunta 4 -----	54

Cuadro N° 16	
Encuesta 2 Pregunta 5-----	56
Cuadro N° 17	
Encuesta 2 Pregunta 6 -----	57
Cuadro N° 18	
Encuesta 2 Pregunta 7 -----	59
Cuadro N° 19	
Reformar el Código Penal -----	77
Cuadro N° 20	
Proponer un proyecto de ley que reforme al Código Penal -----	78
Cuadro N° 21 -----	79
Presupuesto de la propuesta	
Cuadro N° 22 -----	80

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1	
Árbol del Problema -----	7
Gráfico N° 2	
Categorías Fundamentales -----	15
Gráfico N° 3	
Constelación de Ideas de la Variable Independiente -----	16
Gráfico N° 4	
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente -----	17
Gráfico N° 5	
Encuesta 1 Pregunta 1 -----	40
Gráfico N° 6	
Encuesta 1 Pregunta 2 -----	41
Gráfico N° 7	
Encuesta 1 Pregunta 3 -----	43
Gráfico N° 8	
Encuesta 1 Pregunta 4 -----	44
Gráfico N° 9	
Encuesta 1 Pregunta 5 -----	46
Gráfico N° 10	
Encuesta 1 Pregunta 6 -----	47
Gráfico N° 11	
Encuesta 1 Pregunta 7 -----	49
Gráfico N° 12	
Encuesta 2 Pregunta 1 -----	50
Gráfico N° 13	
Encuesta 2 Pregunta 2 -----	51
Gráfico N° 14	
Encuesta 2 Pregunta 3 -----	52
Gráfico N° 15	
Encuesta 2 Pregunta 4 -----	54

Gráfico N° 16	
Encuesta 2 Pregunta 5 -----	56
Gráfico N° 17	
Encuesta 2 Pregunta 6 -----	58
Gráfico N° 18	
Encuesta 2 Pregunta 7 -----	59

Resumen Ejecutivo

En este marco, se entiende por violencia contra las mujeres, toda acción o conducta que cause sufrimiento físico, sexual o psicológico basada en el hecho de ser mujer dentro del ámbito público, o sea durante el desempeño de sus actividades laborales, económicas o sociales.

En el ámbito privado, dentro del ambiente familiar o en sus relaciones personales de pareja, conforme lo estipula la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belem do Pará”. Parte de esta definición es recogida por la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia vigente en nuestro país.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”

Por otro lado la Conferencia Mundial de la ONU en 1993 sobre Derechos Humanos establece que la violencia de género es: la violencia que pone en peligro los derechos fundamentales, la libertad individual y la integridad física de las mujeres.

La Constitución de la República, que actualmente está en vigencia en lo relacionado al tema de violencia contra las mujeres, hace referencia a la prevención, eliminación y sanción de todo tipo de violencia, discrimen en cualquier ámbito, con base en principios de equidad, solidaridad y respeto mutuo; el derecho a tener una vida libre de violencia, a la igualdad entre las personas, con los mismos deberes, derechos y oportunidades; además será sancionado todo tipo

de discriminación. Con estos antecedentes, las víctimas de violencia tienen un respaldo constitucional para ejercer sus derechos y hacerlos válidos en cualquier instancia, evitando así el abuso de poder y violencia, que se genera en las relaciones desiguales.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación tiene como tema: La violencia contra la mujer y familia afecta la integridad física, sexual y psicológica, de las víctimas en los casos que conocen los Juzgados de Garantías Penales del Ecuador.

Su importancia radica en la necesidad de incorporar procesos metodológicos que conlleven a una interrelación en el fuero familiar que redundará en el que hacer jurídico, para conseguir mayores logros.

Está estructurado por Capítulos. El Capítulo I denominado: EL PROBLEMA, contiene el análisis Macro, Meso, y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama Nacional, Provincial y Cantonal, respectivamente.

El capítulo II designado: MARCO TEÓRICO se fundamenta en una visión Filosófica, Epistemológica, Ontológica, Axiológica, Sociológica, Psicológica y Legal.

El Capítulo III: denominado.- METODOLOGÍA.- Iniciando con la modalidad básica de la investigación se desarrollará los tipos de investigación, la población y muestra, el plan para la recolección de información, el plan de procesamiento de la información.

La modalidad de la investigación es bibliográfica, de intervención social: de asociación de variables que nos permitirán estructurar el tema.

El Capítulo IV: denominado.- MARCO ADMINISTRATIVO incluye los recursos institucionales, Humanos, Materiales de apoyo, Tecnología, Económica, Cronograma, Bibliografía.

Se concluye con una bibliografía tentativa y los anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicarán en la investigación de campo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

El movimiento de los derechos humanos internacional, reconoció tardíamente dos formas de violencia, posiblemente las más comunes en el mundo, como violaciones a los derechos humanos, estas son la violencia intrafamiliar y la violencia basada en el género.

Los derechos humanos de la mujer y de la familia, son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, la violencia, y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad de la persona humana y deben ser eliminadas.

Se reconoce sin ningún lugar a duda que los derechos de las mujeres y las niñas son universales; que la violencia, en todas sus formas es una violación a los derechos humanos y que los estados, las agencias de cooperación y las organizaciones de la sociedad civil deben preocuparse e intensificar sus esfuerzos por erradicar este gran problema social.

Meso.

La Dra. Miriam Ernst analiza que en el Ecuador existe un marco constitucional y legal que explícitamente protege a las personas que son víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, sobre todo a niñas, niños, adolescentes, mujeres, discapacitadas y personas de la tercera edad.

Tanto el Código Penal reformado, como el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y últimamente el Código de la Salud, recogen la mayor parte de las demandas promovidas y planteadas desde los movimientos sociales de mujeres niñas y niños, particularmente en cuanto a derechos sexuales, reproductivos y delitos sexuales.

Podemos afirmar que en los últimos 20 años los pasos dados por el Estado para proteger a las personas, en particular a las mujeres, de la violencia intrafamiliar y sexual, han sido enormes y fundamentales tanto a nivel central como en algunos gobiernos locales. Las Comisarías de la Mujer y la Familia y la Ley puesta en vigencia contra la Violencia a la Mujer y la Familia, abrieron una enorme puerta de acceso, de las mujeres a la administración de justicia por infracciones que hasta ese momento no habían sido consideradas como tales. La aplicación de la Ley y la ampliación de las instancias de administración de justicia siguen siendo parte de las demandas de las mujeres de todo el país, pues son las Comisarías de la Mujer y la Familia las únicas instancias consideradas como defensa y ejercicio de derecho de las mujeres por una vida libre de violencia.

Muchos de estos importantes avances tienen como base las diferentes convenciones, declaraciones y conferencias internacionales que han sido en su mayoría ratificadas por Ecuador, cumpliendo así su responsabilidad de ser garante de derechos de los/as ciudadanos ecuatorianos/as.

Con pesar vemos sin embargo, que actualmente, instaladas las comisarías, las mujeres siguen viviendo en situación de riesgo, pues no se aplica la ley como se

debería hacerlo, ni se llega a las mujeres que también necesitan esta ayuda: como mujeres del área rural pues es aún muy difícil convencer a las tenencias políticas de que cumplan con este deber.

Micro.

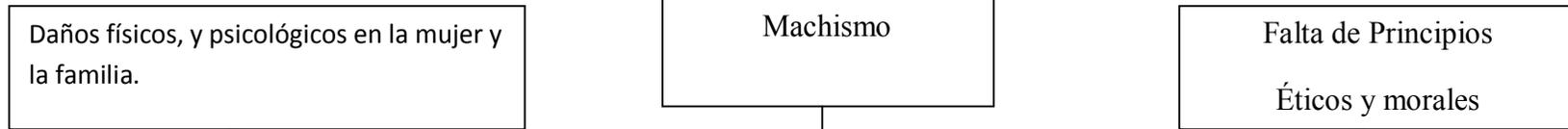
Desde la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia, en 1994 y más aún, después de promulgada la Ley contra la violencia a la Mujer y la Familia, se pueden ventilar públicamente estos tipos de violencia: en las Escuelas o Centros de Salud; pueden ser denunciados ante las Comisarías de la Mujer y la Familia, las Tenencias Políticas, Intendencias y en los Juzgados Penales las instancias contravencionales tienen la facultad de sancionar por violencia intrafamiliar hasta con prisión al agresor y deben emitir, de manera inmediata, las medidas de amparo que son medidas de protección para la víctima.

El tipo de violencia más difícil de detectar, es sin duda la violencia sexual intrafamiliar, mucho más aquella que se desarrolla en la familia o en su entorno inmediato. El Código Penal dependiendo del tipo de delito sexual, establece penas de hasta un máximo de 25 años.

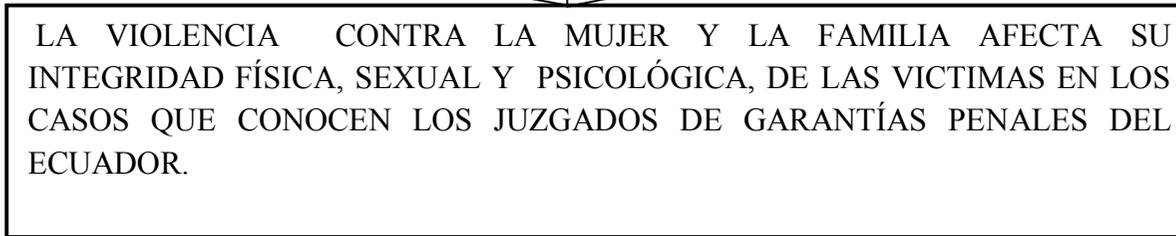
Son varias las razones para que, desde las afectadas, o sus representantes (padres y madres de familia, parientes cercanos), no se denuncie: por temor a la revancha, por dependencia económica, por evitar más problemas familiares, y por el qué dirán. En otro ámbito, por la desconfianza ante la administración de justicia, la falta de recursos para seguir un juicio, la revictimización, el tiempo de duración del proceso, su ineficiencia y en muchas ocasiones, la mentalidad machista de los hombres.

Árbol del Problema

EFECTO



PROBLEMA



CAUSA

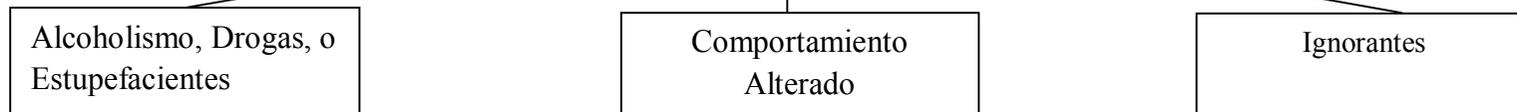


Gráfico No. 1
Fuente: Árbol del Problema
Elaboración: Lucia Jiménez

Análisis Crítico

Por la formación cultural de la sociedad Latinoamericana tiene por principio fundamental que el hombre manda y la mujer se somete a las decisiones de él, esto se ha mantenido por mucho tiempo aún en la actualidad, entonces cuando la mujer no está de acuerdo con la decisión del hombre viene la agresión física, estos actos son como consecuencia de la prepotencia, violencia, solo mandar sin preguntar peor aún consultar, esta prepotencia se deriva del machismo que provoca cuando la mujer no acepta una orden el hombre la somete a golpes.

El alcoholismo es la causa y su efecto es la agresión familiar, originando por el consumo de licor, en vista que la persona disminuye su capacidad cerebral y su discernimiento en los actos que desarrolla es menor, pues produce alucinaciones, temores de persecución, inseguridad, inestabilidad emocional.

Lo cual sus actos son emanados por la psicoemocionalidad de inseguridad, que hace que piense que todo el mundo lo persigue, le quiere agredir, que vea infidelidad, su actitud sexual es menor por lo que provoca conflictos con su pareja es decir actúa en forma de inercia sin razonar, lo cual es preocupante ya que puede agredir a la familia de una forma grave e incluso hasta matarla por su incertidumbre.

En el alcoholismo un sin número de casos registrados con un gran porcentaje, de mujeres que son agredidas por sus cónyuge ,que están bajo el efecto de alcohol y por falta de conciencia de los habitantes de una sociedad creen que esta es la mejor forma de resolver conflictos.

Prognosis

La finalidad de esta investigación es disminuir el porcentaje de víctimas del maltrato a la mujer y la familia, tanto los tratados internacionales, como el estado reconocen sus derechos, por lo cual al no llegar a tener una sanción

ejemplar se propendería a que siga suscitando en igual o mayor grado la ya mencionada violencia intrafamiliar. Entonces una sanción adecuada que castigue al agresor de acuerdo al grado de maltrato

Formulación del problema

¿Cómo incide la violencia contra la mujer y la familia afecta su integridad física, sexual y psicológica, de las víctimas en los casos que conocen los Jueces de Garantías Penales del Ecuador?

Interrogantes de la investigación

1. ¿Por qué causas se da la violencia contra la mujer y la familia?
2. ¿Cómo se da la violencia contra la mujer y la familia?
3. ¿Cuál es la solución al problema de investigación?

Delimitación del objeto de la investigación

Delimitación del contenido

CAMPO: Jurídica

ÁREA: Jueces de Garantías Penales

ASPECTO: La violencia contra la mujer y la familia afecta su integridad física, sexual, psicológica

Delimitación Espacial

La investigación se realizó en el espacio físico de los Juzgados de Garantías Penales del Ecuador.

Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se desarrolló, desde agosto del 2005 hasta julio del 2010.

Unidades de observación

- Jueces de Garantías Penales
- Personal de la Comisaria Nacional de la Mujer y la Familia
- Familias agraviadas

Justificación

La presente investigación involucra a los Jueces de Garantías Penales y Comisaria de la Mujer y la Familia del Ecuador en donde se puede observar la cantidad de violencia física, sexual y psicológica que sufren las mujeres de nuestro país.

En la actualidad la actitud machista y feminista propende que la sociedad se vea afectada en ambos casos con violencia, discriminación y exclusión en el los ámbitos laboral, familiar y social produciendo distintos grados de violencia

En observación e investigación que realicen determinar, que la violencia física dentro de la concepción de los hombres, considera un empujón, un chirlazo, una patada

Objetivos

General

- Determinar el problema, analizar y plantear metodologías de solución para la violencia contra la mujer y la familia que afecta su integridad física, sexual, psicológica.

Específicos

- Indagar la violencia de la mujer y la familia en el entorno del hogar y la sociedad.
- Analizar el marco jurídico del Código Penal en cuanto a las agresiones y la ley de violencia contra la mujer y la familia. Adoptar una alternativa de solución para evitar la violencia de la mujer y la familia de nuestro país.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedes Investigativos

Realizado un recorrido por las principales bibliotecas que ofertan la carrera de Derecho en el país como la biblioteca Municipal de Ambato: en la biblioteca General de la Universidad Técnica de Ambato.

Encontramos varios textos con referente al tema y tesis similares en la biblioteca General de la Universidad Técnica de Ambato que han servido como soporte fundamental para el desarrollo de este proyecto.

En las páginas de internet se ha logrado encontrar varios aspectos como definiciones referentes al tema.

Fundamentación

Filosófica

La presente investigación se fundamenta en el Materialismo Dialectico que sostiene que el currículo es una hipótesis de trabajo que apunta a un modelo integrador e interdisciplinario que propicia procesos de construcción del conocimiento, es por tanto, un proceso organizado y sistemático.

Fundamentado en la concepción científica de la realidad, en la que los problemas del ser humano y la naturaleza se explican a partir de la contradicción, el cambio, la contextualización y análisis del mundo como totalidad y de la realidad como fuente infinita de fenómenos.

Epistemológica

Sostiene que el conocimiento es la información que busca transformar sujetos y objetivos. Se aspira a que el sujeto se caracterice por ser, rotativo, participando activamente, fortaleciendo su personalidad y su futura actitud creadora, esto le llevará hacia una positiva asimilación proyectiva de la identidad nacional.

En este trabajo las ciencias se definen como un conjunto de conocimientos ordenados y dirigidos hacia la transformación social y mejor entendimiento familiar.

Axiológica

El desarrollo integral del ser humano, basado en la práctica de valores con responsabilidad; honestidad, honradez, solidaridad y el sentido de equidad; sin descuidar el desarrollo de la inteligencia emocional, con el fin de que formen su carácter y personalidad y estén en capacidad de administrar su vida acertadamente.

Sociológica.

Las investigaciones se fundamentan en la teoría dialéctica del materialismo histórico donde se encuentra el constante cambio y transformación de la sociedad hacia el desarrollo y progreso. Todo ser humano alcanza la transformación hacia la trascendencia en el tiempo y en el espacio iniciando desde su niñez.

La sociedad es producto histórico de la interacción social de las personas que es el proceso recíproco que obra por medio de dos o más factores sociales dentro del marco de un sólo proceso que es el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Las relaciones humanas se basan en metas, valores y normas, su carácter y sustancia son influidas por formas sociales dentro de las cuales tienen efecto las actividades del ser humano en la vida familiar.

Psicológica

El aprendizaje es un concepto incluido en la pedagogía y también es objeto de estudio de la Psicología, por estar relacionada con los procesos mentales, la inteligencia y el desarrollo de la persona con la familia, desde su niñez que le permita comprender, actuar y sentir de manera eficiente y responsable para con sus semejantes,

Legal

El trabajo de investigación se sustentará en las siguientes disposiciones legales:

- Declaración Universal de los Derechos de la Mujer y la Familia
- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de la Violencia contra la Mujer y la Familia
- Código Penal.

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

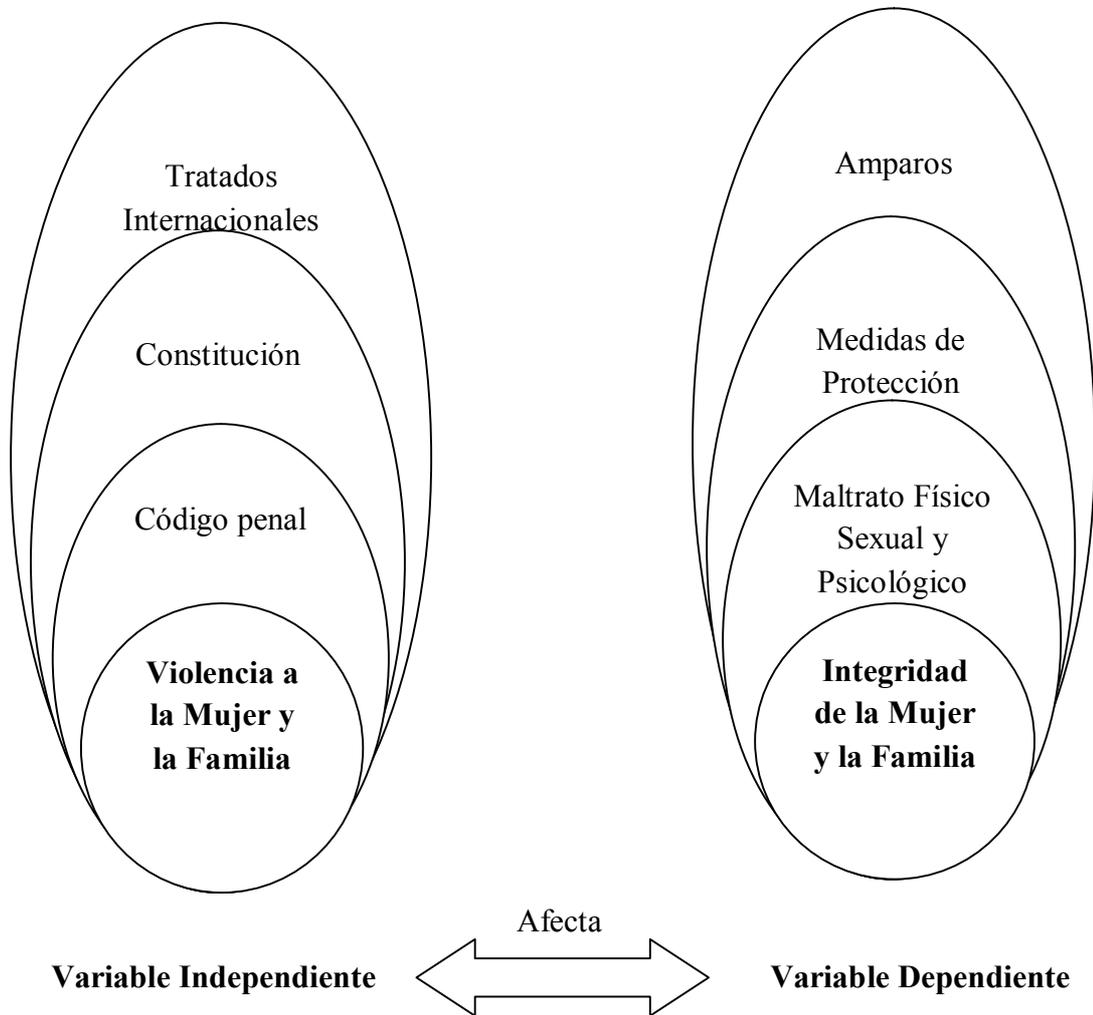


Gráfico No. 2

Fuente: Categorías Fundamentales

Elaboración: Lucía Jiménez

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE VARIABLES INDEPENDIENTE

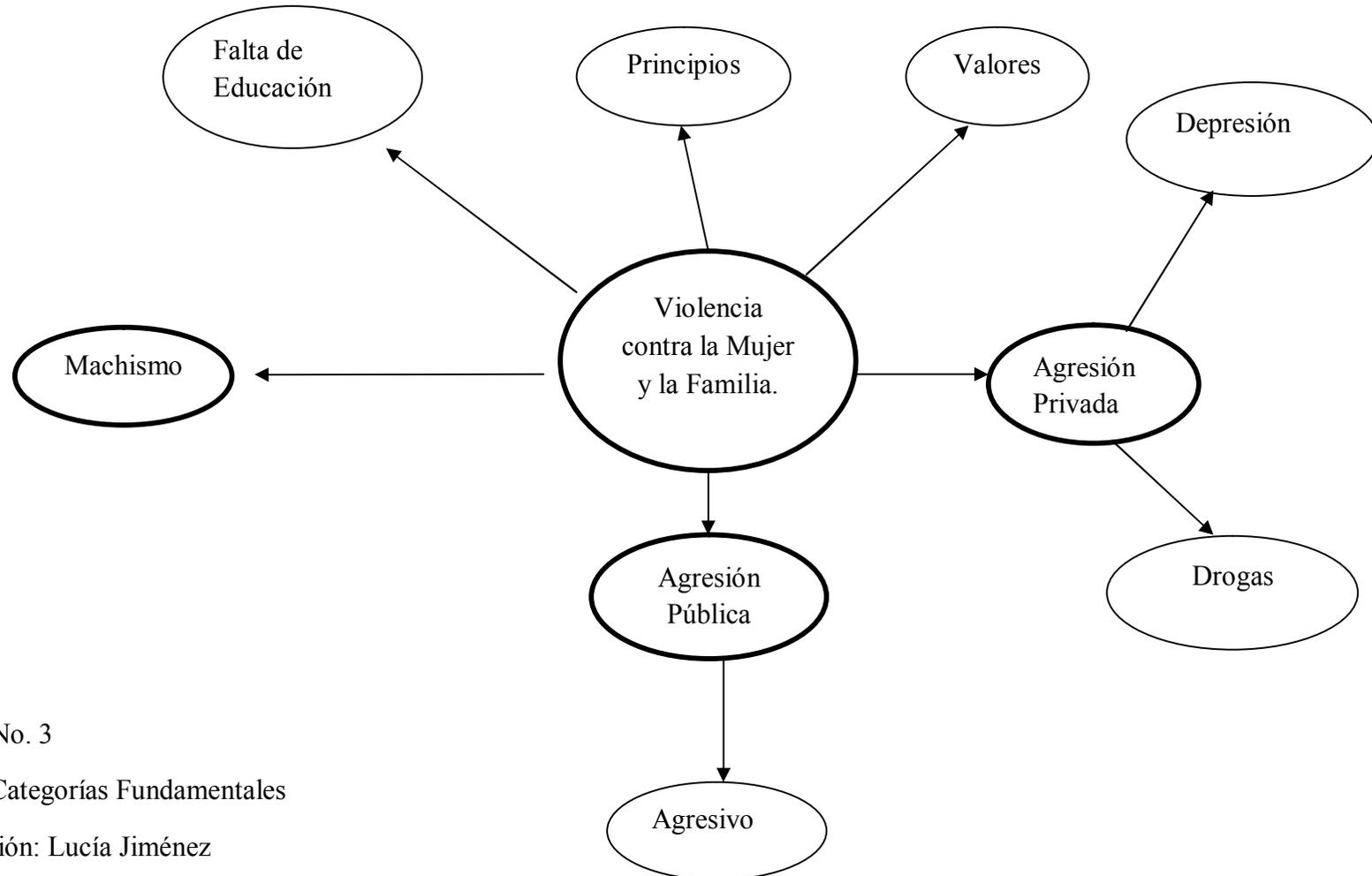


Gráfico No. 3

Fuente: Categorías Fundamentales

Elaboración: Lucía Jiménez

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE VARIABLES DEPENDIENTE

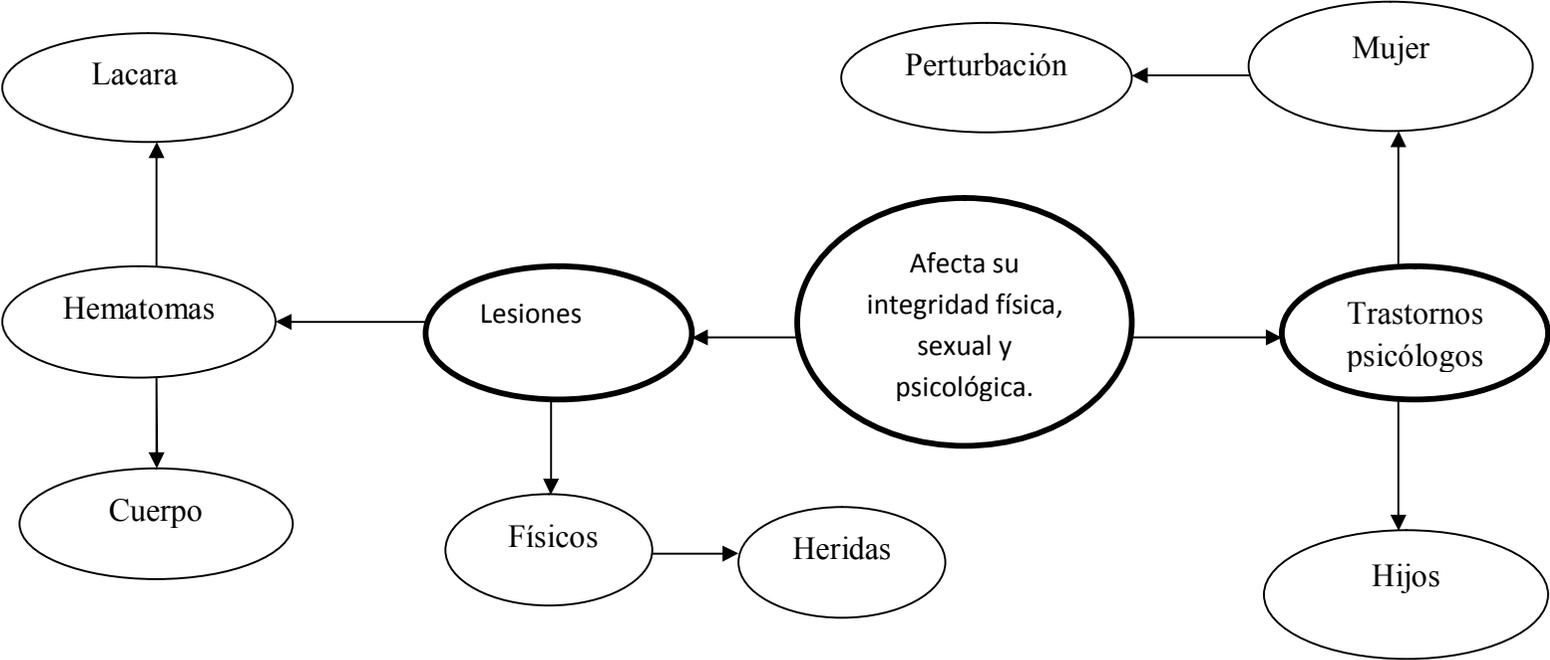


Gráfico No. 4

Fuente: Categorías Fundamentales

Elaboración: Lucia Jiménez

VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

Instrumentos internacionales

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha conducido a establecer el derecho a una vida libre de violencia como principio fundamental de la igualdad de derechos y de respeto a la dignidad de las mujeres, considerando que la violencia se produce tanto en el ámbito público como en el privado.

En 1980, durante la II Conferencia Internacional del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Mujer realizada en Copenhague, se plantea por primera vez la importancia de sacar a luz un asunto que se consideraba privado.

Una de las resoluciones de la Conferencia con el título de “La Mujer Maltratada y la Violencia en la Familia” procura reconocer que los malos tratos infligidos a aquellas y sus hijos o “familiares” constituyen un problema de graves consecuencias sociales que se perpetúan de una generación a otra.

En 1982, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas reunido en Ginebra, estableció que los malos tratos contra mujeres y niñas, la violencia en la familia y las violaciones, constituyen una ofensa a la dignidad del ser humano. Más adelante, en la III Conferencia Internacional del Fin del Decenio de la Mujer de las Naciones Unidas (Nairobi, 1985), se destaca por primera vez que la violencia contra la mujer en la familia es un importante obstáculo para la paz. La declaración motivo a los gobiernos a crear conciencia pública sobre la violencia contra la mujer como un fenómeno social.

Otras medidas tomadas por el sistema de las Naciones Unidas fueron: la Resolución en 1986 del Consejo Económico y Social que declara que la violencia en la familia es una grave violación de los derechos de la mujer.

La Declaración en 1991 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sobre la necesidad de reunir a un grupo de expertas/os para elaborar un instrumento internacional a fin de enfrentar esta situación. La Recomendación en 1992 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, para que los gobiernos eliminen la violencia contra la mujer por tratarse de una forma de discriminación de género.

En 1995, la Asamblea General urgió a los Estados a reforzar en las legislaciones nacionales, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas para castigar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como público. Estableció, además que todas las formas de violencia sexual y de tráfico de mujeres son una violación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. Esta fue la primera vez que se aprobó una resolución sobre la violencia.

Las normas relativas a la prevención y sanción de la violencia en contra de la mujer y la familia contenidas en instrumentos internacionales, ratificados por el Ecuador, tienen fuerza de Ley.

Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia

Para comenzar el análisis, del aspecto legal de la ley de protección a la mujer y la familia es menester indicar como se instituyó la misma y su base para la ejecución la ley 103 , ley contra la violación a la mujer y la familia fue elaborada en el congreso nacional del Ecuador en 1995 siendo el Dr. Fabián Alarcón Presidente del Congreso Nacional y fue publicada en el R.O.Nº 839 del 11 de Diciembre del mismo año .siendo su ámbito de aplicación dentro de ciertos límites, considerada para el efecto el núcleo familiar teniendo como miembros de esta a los cónyuges , ascendientes , descendientes ,hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad . Es decir que será aplicada la ley, cuando cualquiera de los miembros del núcleo familiar antes señalados agredan a otro miembro de su familia.

Debe ser aplicada también la presente ley cuando haya sido víctima de este delito la mujer o miembro de su familia, por un ex cónyuge o conviviente, o persona con quien ha mantenido o mantenga una relación consensual de pareja.

Al momento de elaborar la presente ley los legisladores han tomado en cuenta cada una de las circunstancias que generan o que producen la violencia intrafamiliar, por ello no solamente se sancionara a través de la ley contra la violencia de la mujer y la familia a la persona que agrede, sino además se realizará la prevención, mediante la aplicación de políticas de gobierno ya que gracias a ello se podrá garantizar la armonía e integridad de la mujer y la familia ecuatoriana gravemente amenazada.

Toda ley persigue ciertos objetivos específicos, la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia contiene los siguientes objetivos principales:

Protección

El estado a través de las autoridades encargadas de Administrar Justicia en lo referente a la violencia en contra de la mujer y la familia defenderá, protegerá, y beneficiará a la mujer o miembro de su familia que está siendo víctima de la agresión intrafamiliar sea esta física, psicológica o sexual que no ha podido resguardarse simplemente por su persona.

Dichas autoridades destinadas por el estado a proteger estos derechos fundamentales que son protegidos por la Constitución de la República son:

Los Señores Jueces de Familia

Los Señores Comisarios de la Mujer y la Familia

Los Intendentes Generales de Policía

Los Señores Comisarios Nacionales

Los Tenientes Políticos

Así como cuando el acto constituye delito estas autoridades remitirán el caso para que sean conocidos por:

Los Señores Jueces de Garantías Penales

Los señores miembros de los Tribunales de Garantías Penales, según su jurisdicción.

Estas autoridades mencionadas una vez que conozcan de la existencia de agresiones intrafamiliares, ya sea por denuncia o por parte policial informativo, de oficio inmediatamente actuarán dictando las medidas de amparo necesarias.

Prevención

La prevención significa impedir que se materialice la acción contraria a la ley, es decir; prevenir que la mujer o cualquier integrante del grupo familiar sea menos cavado en sus derechos y agredido en forma física, psicológica, o sexual por parte del agresor, a través de las medidas precautelatorias contenidas en la ley como es el allanamiento al domicilio donde se encuentra la persona agresora, emitir el apremio personal para el agresor, emitir boleta de auxilio a favor de la víctima de esta agresión, ordenar la salida del domicilio del agresor cuando de la convivencia se genera un estado de inseguridad para la víctima o su familia, obligación de abstenerse de acercarse a la víctima, obligación de abstenerse de concurrir a determinados lugares son medidas de vital importancia y que deben ser ordenadas y practicadas por las autoridades competentes.

Sanción

La sanción consiste en imponer una pena a la persona que ha infringido la ley, la misma que es sanción pecuniaria y va de uno a quince salarios mínimos vitales del trabajador en general, que el agresor deberá pagar por daños y perjuicios por atentar en contra de la integridad física, psíquica o sexual de una mujer y de miembros de la familia.

Jurisdicción y competencia

De acuerdo a esta ley tienen competencia para el juzgamiento de las infracciones previstas en la ley 103 los Jueces de Familia, Comisarias de la Mujer y la Familia, los Intendentes Generales, las Comisarías de Policía, los Tenientes Políticos y en su caso el Juez de Garantías Penales. Tomando en cuenta que el momento de expedirse esta ley no estaban creados los jueces de familia razón por la cual se otorgó esta competencia a las demás autoridades antes enunciadas.

Al momento existen 25 Comisarias de la Mujer y la Familia, una por cada una de las provincias salvo en las ciudades de Quito y Guayaquil en las que hay mayor número de Comisarias de la Mujer.

De acuerdo con la ley 103 están capacitadas para receptor y tramitar denuncias por violencia intrafamiliar los Intendentes de Policía, Comisarios Nacionales, Tenientes Políticos, sin embargo se han emitido ciertos criterios realizados por las ONGs que muestran el desconocimiento por parte de estas autoridades que son de libre remoción, y de alto grado de movilidad de acuerdo a lo estipulado por la ley.

Las normas jurídicas existentes son verdaderos avances en la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra la mujer y la familia,

sin embargo muy poco se ha hecho en el ámbito de la protección de estos grupos vulnerables debidamente protegidos por nuestra carta magna.

Las disposiciones de la Ley en contra de la Mujer y la Familia prevalecerán sobre otras normas generales o especiales que se opongan a ésta. Lo que significa que cuando exista contradicciones entre cualquier disposición legal ya sean generales o especiales y la ley contra la violencia de la mujer y la familia, se aplicara por parte de las autoridades competentes la ley 103 (Ley contra la violencia a la mujer y la Familia)

Violencia

Según la: Lcda. Adita Jácome Villalba Directora comité de cooperación con la comisión interamericana de mujeres CECIM del Área Legal... "El término *violencia*, tiene varias acepciones y una de ellas hace alusión a una forma de relacionamiento humano en el que impera la voluntad de quien más poder posee; o también una forma de resolver los conflictos, que obviamente no es la más saludable.

En este marco, se entiende por violencia contra las mujeres, toda acción o conducta que cause sufrimiento físico, sexual o psicológico basada en el hecho de ser mujer dentro del ámbito público, o sea durante el desempeño de sus actividades laborales, económicas o sociales.

En el ámbito privado, dentro del ambiente familiar o en sus relaciones personales de pareja, conforme lo estipula la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención Belem do Pará". Parte de esta definición es recogida por la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia vigente en nuestro país.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: "El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo,

contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”

Por otro lado la Conferencia Mundial de la ONU en 1993 sobre Derechos Humanos establece que la violencia de género es: la violencia que pone en peligro los derechos fundamentales, de la libertad individual y la integridad física de las mujeres.

La Constitución de la República del Ecuador, que actualmente está en vigencia en lo relacionado al tema de violencia contra las mujeres, hace referencia a la prevención, eliminación y sanción de todo tipo de violencia, en cualquier ámbito, en base a los principios de equidad, solidaridad y respeto mutuo; el derecho a tener una vida libre de violencia, a la igualdad entre las personas, con los mismos deberes, derechos y oportunidades; además será sancionado todo tipo de discriminación. Con estos antecedentes, las víctimas de violencia tienen un respaldo constitucional para ejercer sus derechos y hacerlos válidos en cualquier instancia, evitando así el abuso de poder y violencia, que se genera en las relaciones desiguales.

Competencia y Jurisdicción

Artículo 8. El juzgamiento por las infracciones previstas en esta Ley corresponderá a:

1. Los Jueces de Familia;
2. Los Comisarios de la Mujer y la Familia;
3. Los Intendentes, Comisarios Nacionales y Tenientes Políticos; y,
4. Los Jueces y Tribunales de Garantías Penales.

La Competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima, sin perjuicio de las normas generales sobre la materia.

Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar está definida por la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia como “toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”

Esta misma ley considera como miembros del núcleo familiar a:

- Cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex –convivientes
- Ascendientes
- Descendientes
- Hermanos
- Parientes hasta el segundo grado de afinidad, es decir suegra/ro, nuera, yerno
- Aquellas personas con las que se mantenga o haya mantenido relación de pareja,
- Con quienes comparta el hogar, el agresor y agredido

Principios Básicos Procesales

Art. 7 de la ley (103) establece que.. “En los trámites para la aplicación de esta a Ley regirán los principios de gratuidad, intermediación obligatoria, celeridad y reserva.

Salvo en los procesos a cargo de los jueces y tribunales de garantías Penales, no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos en que la autoridad lo considere necesario. En este caso llamará a intervenir a un defensor público.

Clases o Tipos de Violencia Intrafamiliar

De todos estos tipos de violencia, la **FÍSICA** es la más fácil de detectar, pues se manifiesta a través de: golpes, puntapiés, rasguños, etc., sea con la mano o con cualquier objeto, indistintamente si deja o no huellas.

La violencia **PSICOLÓGICA**, en cambio no siempre se la identifica pues en algunos casos las consecuencias de ésta se manifiestan mucho tiempo después de cometidos los actos. Así por ejemplo tenemos la intimidación o amenaza, chantajes emocionales, indiferencia, insultos, agravios, injurias, etc.

Y la violencia **SEXUAL**, que no solo se refiere al delito de violación, sino a la imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, el obligar a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

La Ley da competencia a las Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF) para conocer, juzgar y sancionar estos tipos de violencia dentro del ámbito familiar, cuando no constituyan delito, que de acuerdo a la propuesta de Código Orgánico de la Función Judicial, aprobada por la Asamblea, cambiarían de denominación a Juzgados Contravencionales contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

En tanto se redefinan estas nuevas entidades, se debe presentar la denuncia ante las CMF y de existir evidencias físicas de la violencia sufrida, se debe solicitar la realización de un examen médico legal. En todos los casos, de ser posible, hay que presentar nombres de testigos, o cualquier prueba que pueda ayudar a la autoridad a tener elementos que le permitan juzgar y sancionar.

Trámite

Una vez presentada la denuncia, la autoridad debe disponer de manera inmediata algunas de las 8 medidas de amparo o de protección para las víctimas de Violencia Intra Familiar, establecidas en la Ley ; la primera es la *boleta de auxilio*, documento que le permite a la víctima de violencia presentarla a los miembros de la policía para que impidan la realización de nuevos actos violentos en su contra por parte del agresor.

Del juzgamiento de los delitos

El Artículo 23 hace referencia al Juzgamiento de los actos de violencia física y sexual que constituyan delitos, y que sean cometidos en el ámbito intrafamiliar, corresponderá a los jueces y a los tribunales de garantías penales, sujetándose a las normas previstas en el Código de Procedimiento Penal.

Se considerará agravante la condición de familiar, de los sujetos mencionados en el artículo 11 de esta Ley, además de las determinadas en los artículos 30, 37 y 38 del Código Penal.

Medidas de Protección

Una de las medidas es ordenar la salida del agresor de la vivienda e impedir que éste retire los enseres de uso de la familia permitiendo llevar solo sus efectos personales y los implementos que necesite para el trabajo; esta medida, al igual que la orden de reintegrar a la persona agredida a la vivienda común y la orden simultánea de salida del agresor, son muy cuestionadas, pues algunos consideran que se atenta contra el derecho patrimonial de los agresores, situación que, bajo ningún concepto, se apega a la legalidad de la disposición, ya que lo que se quiere únicamente es proteger a la víctima y evitar que continúe siendo objeto de agresiones, sin ningún derecho de posesión o propiedad en favor de ninguna de las partes.

Impedirle acercarse a la víctima; y, prohibir el acceso del agresor a la víctima son medidas que deben ser, al igual que las demás, notificadas por funcionarios/as de la dependencia que las dictó o por una autoridad de policía.

Evitar que el agresor por sí mismo o por terceros persiga o intimide a la víctima o algún miembro de su familia. Se dan casos en que no necesariamente el agresor continúa con los actos de persecución o intimidación, sino que también lo hacen las/os suegras/os, cuñadas/os e incluso las/os amantes y por eso esta medida tiende a evitar que se den estos actos violentos.

Otorgar custodia de la víctima menor de edad o incapaz a una persona idónea; y, ordenar el tratamiento a que deban someterse las partes. Son medidas muy poco empleadas en la práctica, pero que pueden ser de utilidad para proteger a niños, niñas y adolescentes.

La protección social de acuerdo a Palomba "es una actividad dirigida a ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad y la satisfacción de los derechos fundamentales de los sujetos menores de edad. Es una actividad fundamentalmente política y la administración es el organismo encargada de realizarla con idóneos instrumentos y servicios...". La Protección jurídica "es eminentemente una función de garantía... atribuida únicamente a la función jurisdiccional..."

Cuando un Estado es responsable de garantizar la vigencia de un derecho, debe establecer mecanismos para que estos derechos sean respetados, o en caso de que sean amenazados o hayan sido violados, se tomen las medidas necesarias para que se de por terminada la violación y se restituya el derecho vulnerado.

Un ejemplo nos permitirá entender mejor esta obligación. Cuando un niño es privado de manera temporal o permanente de su medio familiar (sea por que no tiene familia, esta injustificadamente ha incumplido con sus obligaciones o por que permanecer en ella es peligroso para su integridad o desarrollo) la

intervención del Estado no se podría dirigir exclusivamente a darle un lugar donde vivir, comer y estudiar, ya que estas medidas restituirían de manera parcial los derechos violados. La intervención debería buscar la restitución total de los derechos, es decir el vivir en familia y que esta cumpla adecuadamente con sus obligaciones frente al niño.

Una intervención, que reconozca la calidad de sujeto de derechos del niño, debería buscar el cese de la violación y la restitución del goce y ejercicio del conjunto de sus derechos, sin afectar o anular a otros.

La doctrina de la situación irregular, contraria a la Convención sobre los Derechos del Niño, permitía "...legitimar la disponibilidad estatal absoluta de sujetos vulnerables... niños y adolescentes abandonados, víctimas de abusos o maltratos y supuestos infractores a la ley penal, pertenecientes a los sectores más débiles de la sociedad..." . Estos son "tutelados" por las autoridades encargadas de "resolver" estos casos, cesando la violación evidente al derecho (o algunas veces cesándolas de manera aparente, como con las declaratorias de abandono por pobreza de sus padres) declarando a la víctima en "situación irregular" y no considerando en la medida el conjunto de los derechos del menor de edad . Esta visión tutelar responde a una percepción caritativa - asistencial, en la cual el niño/a aparece como un objeto de la protección-intervención del Estado.

Este viejo concepto, superado por la Convención sobre los Derechos del Niño, sigue vigente en la práctica de diferentes instituciones encargadas del trabajo con menores de edad en nuestro país

Hipótesis.

La violencia contra la mujer y la familia afecta su integridad física, sexual y psicológica, de las víctimas de los casos que conocen los Juzgados de Garantías Penales del Ecuador..

La violencia contra la mujer y la familia es un mal que incide negativamente en su desarrollo, que palpa nuestra sociedad, debemos promover campañas para buscar el mecanismo de erradicar este tema, que es materia de investigación y análisis.

Determinación de variables

Variable independiente:

Violencia contra la mujer y la familia

Variable dependiente:

Afecta su integridad física, sexual, y psicológica

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

El investigador en su trabajo acoge el enfoque: crítico propositivo de carácter cuantitativo, cualitativo. Cuantitativo porque se recabará información que será sometido a análisis estadístico. Cualitativo por que estos resultados estadísticos pasarán a la criticidad con soporte del Marco Teórico.

Modalidades de la Investigación

Bibliografía - documental

El trabajo de grado tendrá información secundaria sobre el tema de investigación, obtenidos a través de libros, textos, módulos, periódicos, revistas Internet, así como de documentos válidos y confiables a manera de información primaria.

De campo

Porque los investigadores acudirán a recabar información en el lugar donde se producen los hechos para así poder actuar en el contexto y transformar una realidad que se vive, si se siente este problema.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

Para el siguiente trabajo de investigación se ha considerado como universo de elementos a investigarse, a la siguiente población:

Jueces de Garantías Penales del Ecuador	70
Mujeres Agredidas física, sexual, Y Psicológica denunciadas de la C.M.F.	500
Abogados Catedráticos de la U.T.A	<u>30</u>
TOTAL	600

Muestra

Nuestra Investigación tiene una población amplia, por lo tanto la obtención del nuestro será sistematizada, para lo cual se aplicará la fórmula adecuada para poblaciones finales como es nuestro caso, considerando que, para determinar el tamaño de la muestra se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El objeto y el sujeto de la investigación.
- El nivel de confiabilidad con el que se desea trabajar (95%); o porcentaje de error (0,05%).

La fórmula a aplicarse es la siguiente:

$$n = \frac{N}{E^2(N-1)+1}$$

$$n = \frac{600}{0.05^2(N600-1)+1}$$

$$n = \frac{600}{2,5 (599)+1}$$

$$n = \frac{600}{24.975}$$

$$n = 240,24$$

A continuación el cuadro explicativo de la muestra.

Cuadro N° 1

MUESTRA	NÚMERO
Jueces de Garantías Panales del Ecuador	70
Mujeres agredidas que han denunciado Comisaria de la Mujer y la.	500
Abogados catedráticos de la UTA	30
TOTAL	600

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Cuadro No. 2

Variable Independiente: Violencia contra la mujer y la familia

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Violencia contra la mujer y la familia es un problema social que afectar al entorno familiar, por las agresiones producidas hacia las víctimas.	Que la sociedad, en especial las familia conozcan que no pueden dejar en la impunidad estas agresiones, las consecuencias afecta en el desarrollo de su vivir.	Constitución de la República del Ecuador. Ley Contra la Mujer y la Familia. Código Penal.	¿Cuáles son las causas para este problema por las que se da Violencia contra la mujer y la familia?	Encuesta Cuestionario

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Cuadro No. 3

Variable Dependiente: Afecta su integridad física, psicológica, y sexual.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
LA violencia a la mujer y la familia, afecta su integridad física, psicológico, y sexual, depende de la magnitud de la violencia producido por el agresor.	Trata de concientizar a las personas para que eviten el consumo de alcohol y drogas, dejar la idea de machismo, ya que como efecto se da el maltrato, abuso sexual, de la mujer y la familia, que sus consecuencia pueden ser graves,	Constitución de la República del Ecuador. Ley Contra la Mujer y la Familia. Código Penal.	¿Cómo afecta a la mujer y la familia su integridad física, psicológica, y sexual, como consecuencia de la violencia Intrafamiliar. Desenvolvimiento de su vida?	Encuesta Cuestionario

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Plan de recolección de información

Técnicas e Instrumentos

Encuesta.

Personas funcionarios, Personal Administrativo de los Juzgados de Garantías Penales del Ecuador, Comisaría de la Mujer y la Familia, Abogados en libre ejercicio, Familias del sector cuyo instrumentó es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y que permitirán recabar información sobre las variables de estudio.

Entrevista.

Dirigida a las personas que han sufrido algún tipo de estas agresiones, cuyo instrumento es una Guía de Entrevista, que permitirán encaminar el diálogo de opiniones, y a las personas que han tenido conocimiento de violencia a la mujer y su familia.

Validez y confiabilidad.

La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada "Juicio de expertos; mientras que, su confiabilidad se lo hará a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo a ser investigado para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su aplicación definitiva.

Plan para la recolección de Información.

Cuadro N.- 4

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Para qué?	Para alcanzar los Objetivos de investigación.
2.- ¿De qué personas u objetos?	Autoridades, Profesionales del derecho.
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores.
4.- ¿Quién?, ¿Quiénes?	Investigadora.
6.- ¿Dónde?	Juzgados de Garantías Penales del Ecuador. Comisaría de la Mujer y la Familia del Ecuador.
7.- ¿Cuántas?	Prueba Piloto, Prueba Definitiva.
8.- ¿Que técnicas de recolección?	Encuesta.
9.- ¿Con que?	Instrumentos: Cuestionario.
10.- ¿En qué situación?	En horas laborables en los juzgados.

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Plan de procesamiento de información

Para el procesamiento de información y la tabulación de cada una de las preguntas se realizarán, con ayuda del software Excel en el cual se diseñará y desarrollara tablas y gráficos que representen lo que cada uno de los encuestados ha opinado

Para cumplir con este objetivo se realizarán los siguientes procesos

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente. Etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis.
- Cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables, etc.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influye significativamente en los análisis).
- Estudio estadístico de datos para la presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a los parámetros establecidos por las técnicas de Investigación se realizaron las encuestas a la población seleccionada, que en la muestra se detalla es la totalidad de universo de la población de la presente investigación.

Se procedió a realizar encuestas a los 4 señores Fiscales del cantón Ambato; así como también se procedió a realizar entrevistas a la doctora Mariana Yépez ex Fiscal General de la Nación.

Una vez obtenidas las respuestas, se procedió a realizar la tabulación correspondiente de cada encuesta y posteriormente a la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos que con ayuda de Excel reflejan los resultados.

Análisis de Resultados es un examen cuantitativo de cada uno de los resultados obtenidos en las opiniones emitidas por los encuestados, realizaremos un estudio comparativo del porcentaje obtenido en la observación de los datos obtenidos en la presente investigación.

Interpretación es la explicación o aclaración del sentido de una cosa o de un texto, es la acción o efecto de interpretar los datos arrojados en el análisis del porcentaje de los resultados obtenidos en la encuesta realizada, es un comentario emitido por la investigadora sobre el objetivo o finalidad que se perseguía con la realización de la encuesta.

PREGUNTA 1.

¿Conoce usted sobre casos de maltrato a la mujer y la familia que están siendo Juzgados por el Juez de Garantías Penales?

Cuadro N° 5 Encuesta 1 Pregunta 1

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	60	25%
NO	180	75%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

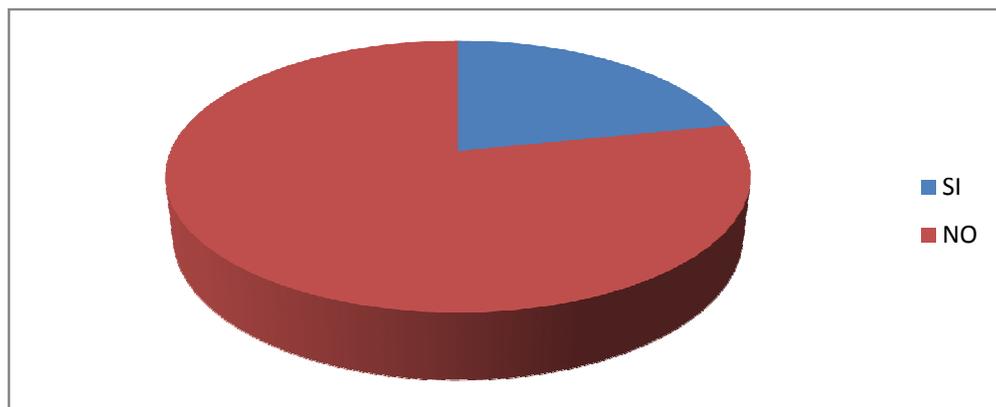


GRÁFICO N° 5

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

Del 100% de los Abogados en libre ejercicio que son catedráticos en la facultad de Jurisprudencia y Ciencias sociales de la UTA encuestados, el 75% indico que no conoce sobre casos de violencia a la mujer que sean conocidos por el juez de garantías penales ,25 % de encuestados manifestó que si conoce sobre

casos que se estén ventilando en el juzgado de Garantías penales algunas veces sobre el reglamento para el acogimiento familiar.

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que si hay casos que deben ser conocidos por el Juez de Garantías Penales y que deberían ser Juzgados por el Tribunal de Garantías Penales.

PREGUNTA 2

¿Cree usted que estas mujeres víctimas de violencia intrafamiliar necesitan de un centro de protección?

Cuadro N° 6 Encuesta 1 Pregunta 2

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	120	50%
NO	120	50%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

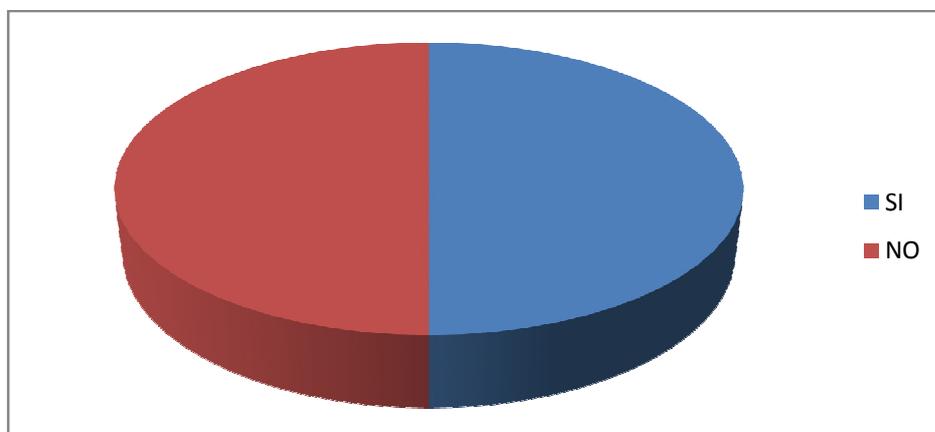


GRÁFICO N° 6

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

Del 100% de los Abogados en libre ejercicio que son catedráticos en la facultad de Jurisprudencia y Ciencias sociales de la UTA encuestados, el 50% indico que consideran que este grupo de personas vulnerables si deberían tener algún tipo de centro de protección, 50 % de encuestados manifestó que no considera que sean necesario la protección.

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que según los encuestados se consideran que al menos algún tipo de protección deberían tener estas personas agredidas.

Pregunta N° 3

¿Conoce usted de qué modo se está protegiendo a estos grupos vulnerables?

Cuadro N° 7 Encuesta 1 Pregunta 2

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	60	25%
NO	180	75%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

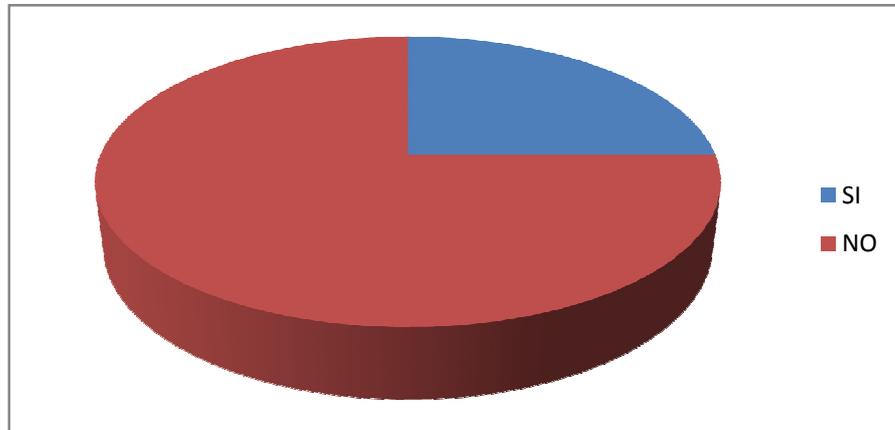


GRÁFICO N° 7

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

Del 100% de los Abogados en libre ejercicio que son catedráticos en la facultad de Jurisprudencia y Ciencias sociales de la UTA encuestados, el 25% indico que desconocen sobre la forma de como se está protegiendo directamente a estos grupos vulnerables, 75 % de encuestados manifestó que si conocen los mecanismos para la protección de estos grupos vulnerables.

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que según la mayoría de los encuestados si se está protegiendo a estos grupos vulnerables

PREGUNTA 4

Cree usted que las resoluciones emitidas por la Comisaría de la Mujer son suficientes para combatir este problema social.

Cuadro N° 8 Encuesta 1 Pregunta 3

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	50	20%
NO	190	80%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

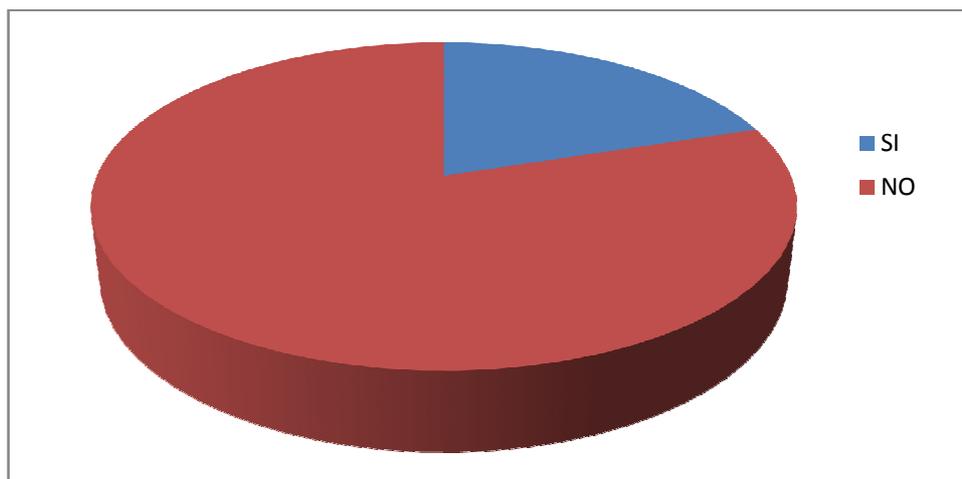


GRÁFICO N° 8

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

Del 100% de los Abogados en libre ejercicio que son catedráticos en la facultad de Jurisprudencia y Ciencias sociales de la UTA encuestados, el 20% indicó que no consideran si son suficientes las resoluciones emitidas por la

comisaria de la mujer para combatir este problema social, el 80 % de encuestados manifestó que no son suficientes las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer para evitar la violencia de los derechos de estos grupos vulnerables.

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que los Abogados catedráticos de la UTA creen que para proteger a las mujeres y a su familia no son suficientes las resoluciones emitidas por las autoridades de la Comisaría de la Mujer.

Pregunta N° 5

¿Ha tenido algún caso de violencia hacia la mujer que perjudique gravemente a la familia?

Cuadro N° 9 Encuesta 1 Pregunta 3

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	240	100%
NO	0	0%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

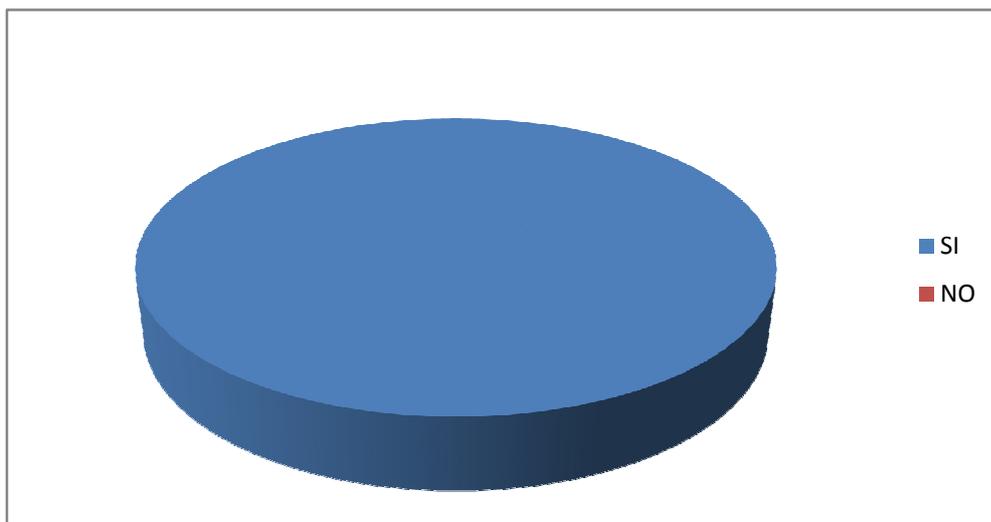


GRÁFICO N° 9

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

Del 100% de los Abogados en libre ejercicio que son catedráticos en la facultad de Jurisprudencia y Ciencias sociales de la UTA encuestados, el 100% indicó que si ha tenido alguna vez casos de violencia a la mujer que afecte gravemente a miembros e su familia de manera física, psicológica y/o sexual.

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que los Abogados que son catedráticos de la UTA si conocen de casos que afectan gravemente la integridad física, psicológica, y sexual de mujeres y su familia

PREGUNTA 6.

¿Cree usted que la mujer es mucho mas maltratada en el ámbito privado .?

Cuadro N° 10 Encuesta 1 Pregunta 4

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	180	75%
SI	40	25%
TOTAL	220	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

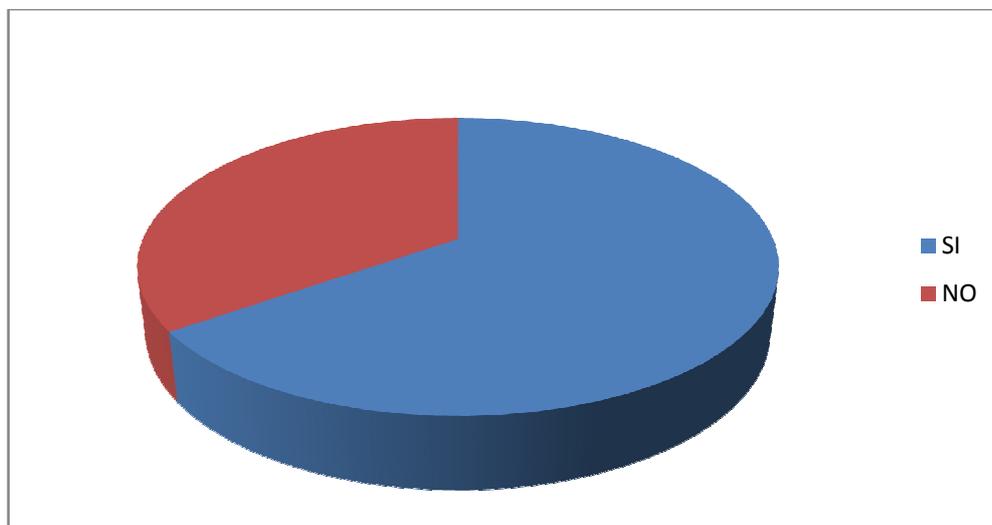


GRÁFICO N° 10

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

De todos los jueces de garantías Penales del cantón Ambato que fueron encuestados, el 75% indicó que si consideran que la mujer es mucho mas maltratada en el ámbito privado, 25 % de encuestados manifestó que no consideran que la mujer sea más maltratada en el campo privado

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que hay criterios que en su mayoría consideran que si es maltratada la mujer en el campo privado de su vida social.

PREGUNTA 7.

¿Cree usted que la mujer es mucho más maltratada en el ámbito público?

Cuadro N° 11 Encuesta 1 Pregunta 4

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	180	75%
SI	60	25%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

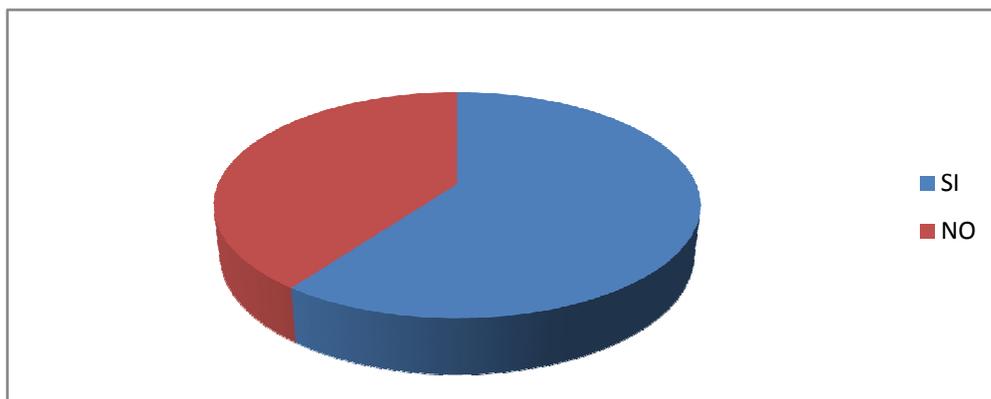


GRÁFICO N° 11

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis e interpretación de Datos

De todos los jueces de garantías Penales del cantón Ambato que fueron encuestados, el 60% indicó que si consideran que la mujer es mucho mas maltratada en el ámbito público, 40 % de encuestados manifestó que no consideran que la mujer sea más maltratada en el campo público .Con lo cual se demuestra que hay criterios que en su mayoría consideran que si es maltratada la mujer en el campo privado de su vida social.

ENCUESTA N° 2

PREGUNTA 1

¿Conoce usted sobre casos de maltrato a mujer y su familia que están siendo tramitados por este Juzgado de Garantías Penales?

Cuadro N° 12 Encuesta 2 Pregunta 1

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	240	100%
NO	0	0%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

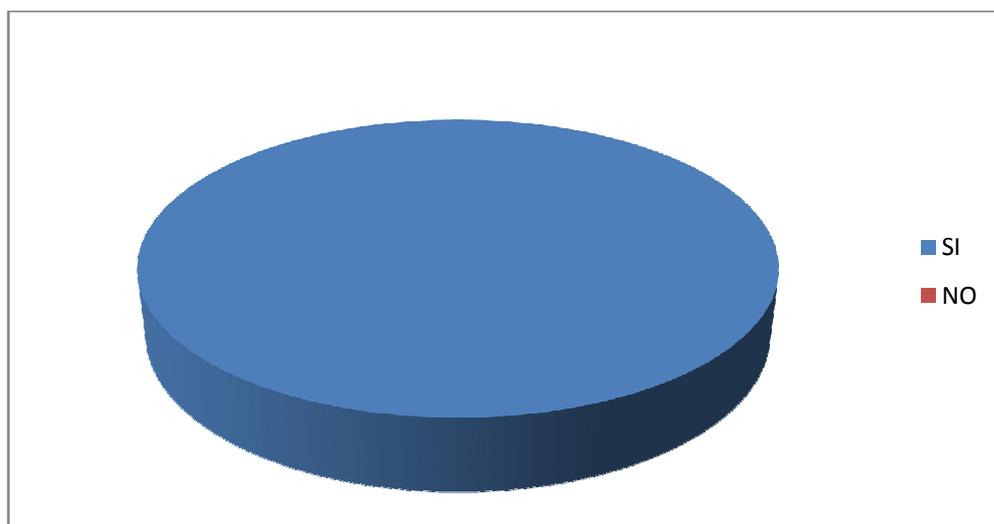


GRÁFICO N° 12

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis e interpretación de Datos

Al preguntarles a los señores Jueces de Garantías Penales, si conocieron casos de maltrato a la mujer y la familia, el 100% de ellos respondieron que si conocen de casos que son tramitados por este juzgado donde desempeñar su labor.

Interpretación de Datos

Por lo que se concluye que la existencia de casos de violencia si son sobrellevados por los jueces de Garantías Penales, que son casos que constituyen delito.

¿Cree usted que se estas mujeres maltratadas necesitan de un centro de protección?

PREGUNTA 2

Cuadro N° 13 Encuesta 2 Pregunta 2

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	120	50%
NO	120	50%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

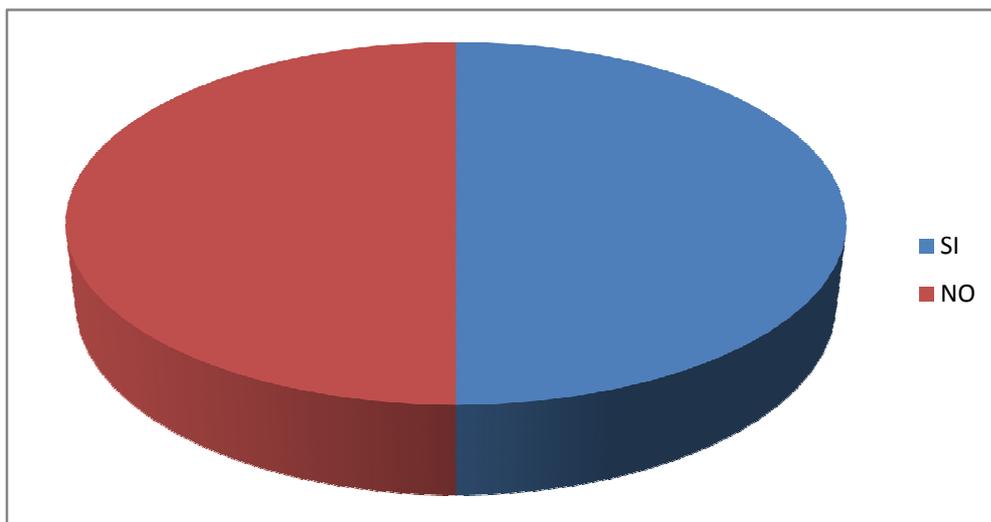


GRÁFICO N° 13

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis e interpretación de Datos

Del 100% de los Jueces de Garantías Penales encuestados, el 50% indicó que consideran que este grupo de personas vulnerables si deberían tener algún tipo de centro de protección, 50 % de encuestados manifestó que no consideran que sea necesario la protección en un centro de protección. Con lo cual se demuestra que según los encuestados se consideran que al menos algún tipo de protección deberían tener estas personas agredidas.

Pregunta N° 3

¿Considera usted de qué el modo en que se está protegiendo a estos grupos vulnerables es efectivo?

Cuadro N° 14 Encuesta 2 Pregunta 3

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	12.5%
NO	210	87.5%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

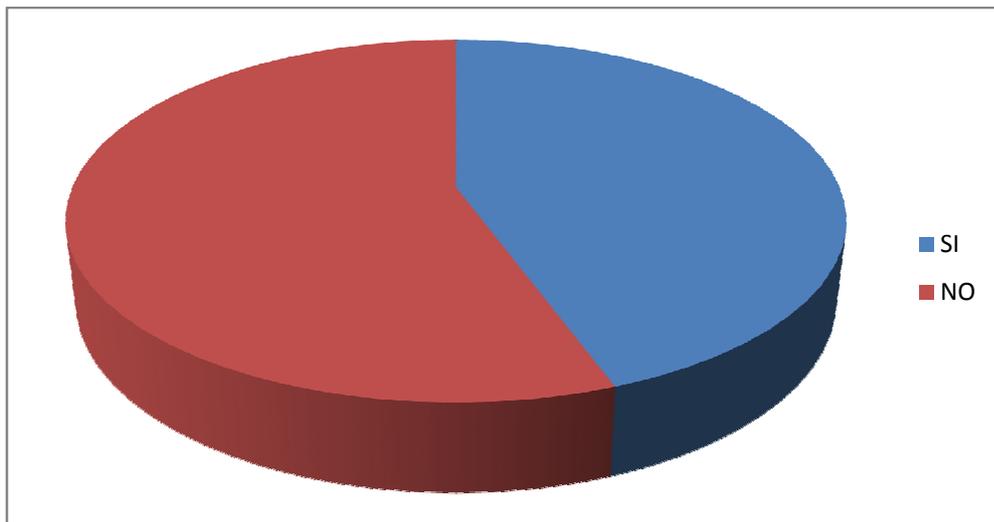


GRÁFICO N° 14

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

Del 100% de los Jueces de Garantías Penales del cantón Ambato encuestados, el 12.5% indicó que si creen que las medidas de protección son efectivas y suficientes para proteger a la mujer agredida, 87.5 % de encuestados

manifestó que no son suficientes las medidas de protección y por ende no son efectivas para proteger íntegramente a estos grupos vulnerables.

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que según la mayoría de los encuestados no se está protegiendo a estos grupos vulnerables.

PREGUNTA 4

Cree usted que las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer son suficientes para combatir este problema social.

Cuadro N° 15 Encuesta 1 Pregunta 3

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	120	50%
NO	120	50%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

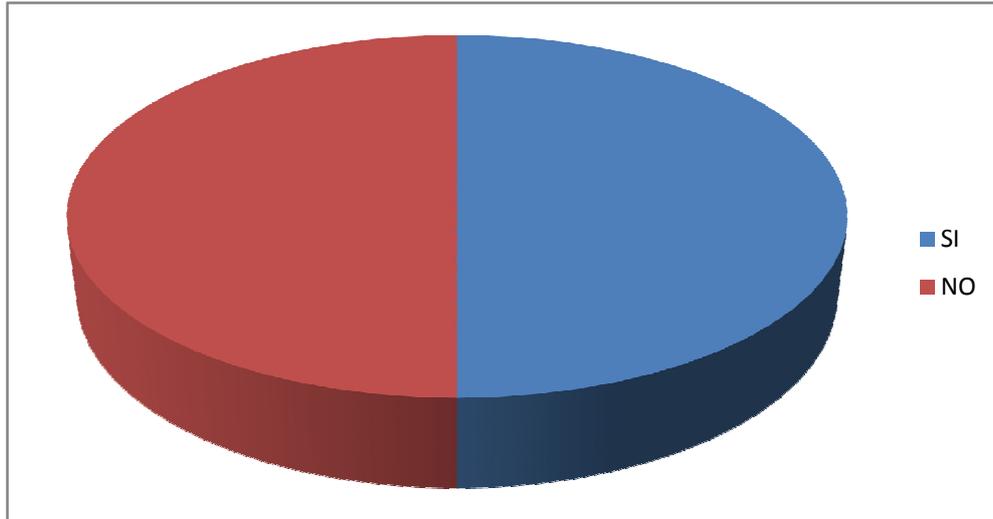


GRÁFICO N° 15

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

Del 100% de los encuestados, el 50% los señores Jueces de Garantías Penales del cantón Ambato indicó que no son suficientes las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer para combatir este problema social, el otro 50 % de encuestados manifestó que no son suficientes las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer para evitar la violencia de los derechos de estos grupos vulnerables.

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que los jueces y juezas opinan que para proteger a las mujeres y a su familia no son suficientes las resoluciones emitidas por las autoridades de la Comisaria de la mujer.

Pregunta N° 5

¿Ha tenido algún caso de violencia hacia la mujer que perjudique gravemente a la familia?

Cuadro N° 16 Encuesta 1 Pregunta 3

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	180	75%
NO	60	25%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

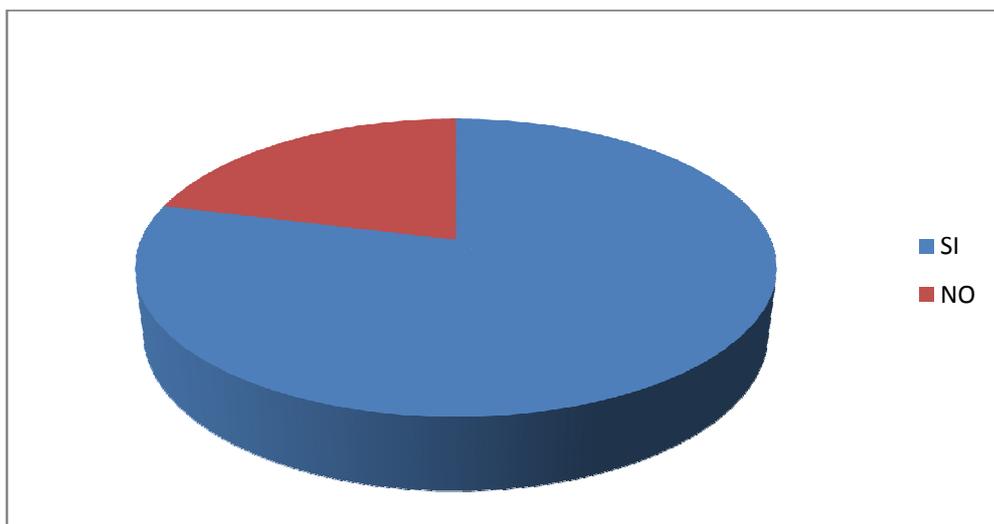


GRÁFICO N° 16

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

Según todos los encuestados, el 75% de los Jueces de Garantías Penales del cantón Ambato indicó que si han conocido casos alguna vez de violencia a la mujer que afecte gravemente a miembros de su familia, 25 % de encuestados manifestó que nunca han conocido algún caso de estos donde se vea gravemente

amenazada los miembros de la familia de una mujer víctima de violencia ya sea física, psíquica y/o sexual

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que si se conocen de casos que afectan gravemente la integridad física, psicológica, y sexual de mujeres y su familia

PREGUNTA 6.

¿Cree usted que la mujer es mucho más maltratada en el ámbito privado?

Cuadro N° 17 Encuesta 1 Pregunta 4

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	180	75%
SI	60	25%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

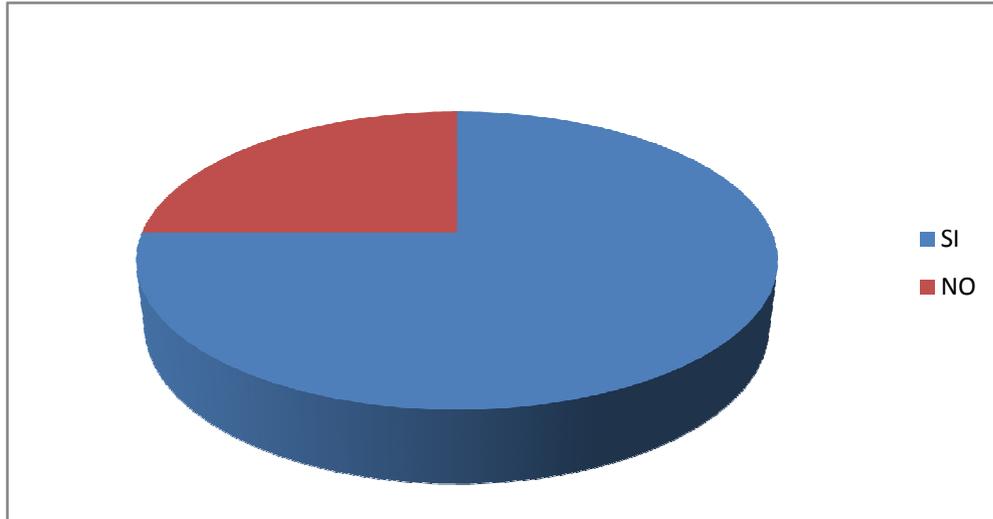


GRÁFICO N° 17

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

De todos los Jueces de Garantías Penales del cantón Ambato que fueron encuestados, el 75% indicó que si consideran que la mujer es mucho mas maltratada en el ámbito privado, 25 % de encuestados manifestó que no consideran que la mujer sea más maltratada en el campo privado.

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que hay criterios que en su mayoría consideran que la mujer es maltratada en el campo privado de su vida social.

PREGUNTA 7

¿Cree usted que la mujer es mucho mas maltratada en el ámbito público .?

Cuadro N° 18 Encuesta 1 Pregunta 4

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	30	12,5%
SI	210	87.5%
TOTAL	240	100%

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

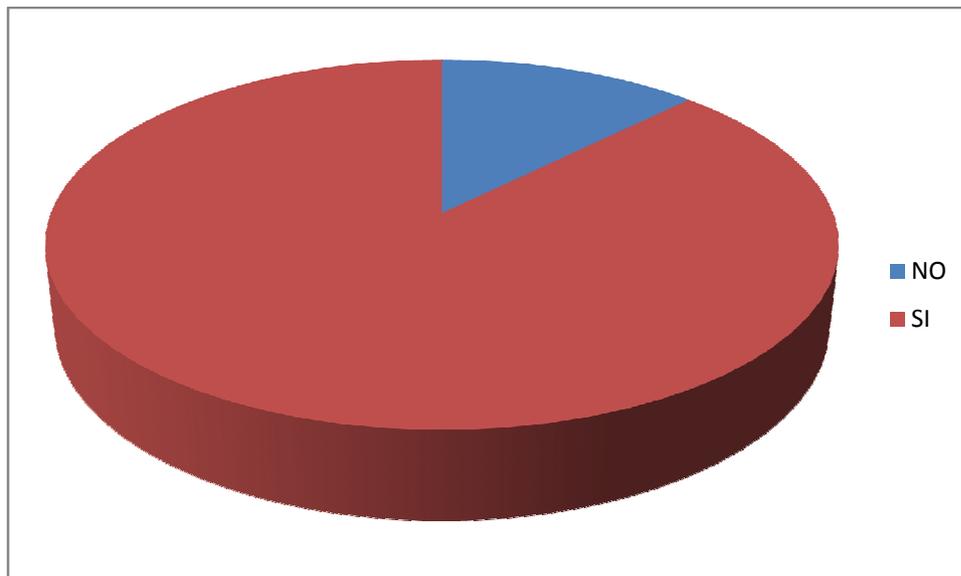


GRÁFICO N° 18

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Análisis de Datos

De todos los Jueces de Garantías Penales del cantón Ambato que fueron encuestados, el 87.5% indicó que si consideran que la mujer es mucho mas

maltratada en el ámbito público, 12.5 % de encuestados manifestó que no consideran que la mujer sea más maltratada en el campo público.

Interpretación de Datos

Con lo cual se demuestra que hay criterios que en su mayoría consideran que la mujer es maltratada en el campo privado de su vida social.

ENTREVISTAS.

1.- ¿Alguna vez usted sufrió violencia intrafamiliar y Cuál es el tipo de agresión que sufrió usted?

En relación a esta pregunta las personas que fueron entrevistados manifestaron que sí, alguna vez ellas han sufrido algún tipo de maltrato la mayoría de estas mujeres nos comentan que fueron agredidas de forma física, otras soportaron agresiones psicológicas, y muy pocas de ellas nos comentan sobre maltratos sexuales.

Conclusión

Del criterio emitido por las mujeres entrevistadas se desprende que el abuso intrafamiliar o la violencia a la mujer y la familia es un problema que se da en nuestra sociedad que está presente y que no podemos dejar pasar por alto, es una necesidad que tienen las mujeres, niños, niñas y Adolescentes víctimas de la ignorancia y de la pobreza son presa fácil de una comunidad machista que aporta en grandes cuotas a la violencia social.

2.- ¿consideraría usted que sería de mucha utilidad que las mujeres que sufren algún tipo de maltrato necesitan de un centro de protección?

Con respecto a esta pregunta las personas entrevistadas supieron manifestar que la mayoría de las personas agredidas poco conocen de leyes o reglamentos peor aun de la existencia de un centro de protección, pero que si sería de gran utilidad que se faculte a petición de parte un medio de protección, para las mujeres y familias totalmente desprotegidas en estos lugares como ocurre con los migrantes

Conclusión

En mi manera de ver las cosas opino que existen personas que son tan agresivas que nunca dejarían a su víctima con la tranquilidad el caso, estas víctimas por lo general son personas de escasos recursos sin parientes cercanos y no cuentan con una protección necesaria pues considero que si existe la necesidad de una protección más rigurosa y personalizada por parte del Estado.

3.- ¿Cuál fue las mediadas de protección que ordenó la autoridad que conoció su caso?

En referencia a esta pregunta las mujeres que fueron entrevistadas dijeron que la medida de protección que ordenó la Comisaría de la Mujer cuando fueron agredidas, fue la orden de salida de la vivienda del agresor para romper con la convivencia entre el agresor, la víctima y su familia, que desconocen cuál fue la medida de protección para ellas en si al referirse si la protegieron de una próxima agresión.

Conclusiones

Al analizar todas y cada una de las respuestas dadas a esta pregunta puedo concluir las medida de protección que se están aplicando en los casos de agresión física, psicología y/ o sexual a la mujer y la familia son únicamente par separarla del lugar donde se cometió la infracción y de la o las víctimas, pero no se está protegiendo mas adecuadamente a la víctima y su familia que en su mayoría son desprotegidas por familiares o por su relación de dependencia con el agresor.

4.- ¿Cree usted que las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer son suficientes para combatir este problema social?

Con respecto a esta pregunta los entrevistados expresan su opinión sobre si las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer son suficientes para combatir este problema social, ellas consideran que no es suficiente puesto que en muchas

de la ocasiones son resoluciones que ordena la salida temporal de la vivienda al agresor pero al tiempo regresan y con venganza vuelven las agresiones tanto a la mujer como a su familia

Conclusiones

Haciendo referencia a las respuestas emitidas considero que las resoluciones emitidas por los Señores Comisario se la Mujer y la Familia con autoridad, jurisdicción y competencia que le otorga la ley, no son suficiente para evitar el auge de violencia que soportan las mujeres ecuatorianas, por ello considero que las penas en contra de los agresores reincidentes deberían ser endurecidas y sancionadas por una autoridad del juzgado de garantías penales.

5.- ¿Considera que las mujeres del ecuador sufren agresiones en el ámbito privado?

Tácitamente las mujeres que alguna vez fueron maltratadas, nos respondieron a esta pregunta que en un 90% las mujeres son maltratadas en el ámbito privado es decir, dentro de su hogar por miembros e su familia y hacia miembros de ella, muy frecuente mente son agredidas sin la presencia de testigos y son obligadas a guardar silencio debido la dependencia económica, social o afectiva que mantienen con el agresor.

Conclusiones

Haciendo referencia al número de mujeres que han sido maltratadas entro de su vida privada podemos concluir que es donde se manifiesta con mayor potencia este problema de violencia , que no todos los caos son denunciados por las víctimas o testigos, por tal razón debería en los caos de reincidencia, iniciarse un verdadera investigación del caso para poder proteger a estos grupos vulnerables que nunca van a defenderse por su propia cuenta, van a ser mutilados tanto psicológica, como emocionalmente.

6.- ¿Considera que las mujeres del Ecuador sufren agresiones en el ámbito público?

En cuanto a la pregunta realizada a las mujeres entrevistadas, ellas manifiestan que son muy pocos los casos que los agresores no maltratan a las mujeres en público debido a que no son lo suficientemente valientes para enfrentarse ante alguna persona que las pueda defender ya sea directamente o llamando a la unidad de policía. Ellos aprovechan las circunstancias como la soledad, la ignorancia, la tolerancia para proceder a agredirlas.

Conclusiones

En cuanto a la respuesta emitida por las señoras encuestadas puedo concluir que la agresión a la mujer puede ser en el orden privado o público pero que en esta índole es muy poco frecuente, no hay agresores que se manifiesten como tal ante la sociedad misma, quizá la agresión en este ámbito no sea de carácter físico ni sexual sino más bien de carácter emocional o psicológico.

ANÁLISIS DEL CASO PRESENTADO

Teniendo en cuenta que la investigación se ha realizado a nivel nacional, durante el periodo de agosto del 2005 a julio del 2010. Se ha tomado como referencia un caso conocido por el Juez Duodécimo de lo Penal del Guayas; el presente caso es presentado en la sala de sorteos 09 de febrero del 2006.

La denuncia fue presentada ante la Comisaría de la Mujer y la Familia de la ciudad de Guayaquil, la misma que resolvió declarándolo al agresor como responsable de ejecutar hechos de violencia intrafamiliar, y ha adecuado su conducta en lo que determina el artículo 2 y 4 literales, B de la ley contra la violencia a la mujer y la familia, en concordancia con lo determinado en el Artículo 16 del Código Penal vigente hasta este momento, se le condene a 5 días de prisión.

Se ha remitido el caso a la unidad de delitos Sexuales y violencia intrafamiliar y avoca conocimiento el agente Fiscal de Guayas. La Dra. Smirnorva Calderón Uria. La misma que luego de realizada la indagación se determina que el hecho denunciado es un acto punible de acción pública de instancia oficial y existiendo meritos para imputar al Señor Raúl Enrique Jiménez resuelve dar inicio a la instrucción fiscal. Y solicita se dicte orden de prisión preventiva, quien se encuentra detenido a orden de un juez de lo penal debido a una boleta de auxilio presentada por la señora Mónica María Rivera Velásquez.

Con fecha del 24 de Febrero del 2006, con providencia dictada por el Señor Juez que conoce la causa, el imputado recobro la libertad bajo fianza fijada con la cantidad de \$160 siendo este el caso que si es susceptible de caución y por lo tanto se ordena la libertad bajo fianza.

La Dra. Smirnorva Calderón Uria, agente Fiscal de lo Penal del Guayas, de la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar conforme con las investigaciones del caso por lo que al cierre de la Investigación Fiscal decide acusar al denunciado como autor de la infracción mencionada y solicita a la señora Juez de la causa que se sirva dictar Auto de Llamamiento a Juicio en contra del imputado.

CONCLUSIÓN

Como podemos observar si existen varios casos de agresión intrafamiliar, que son conocidos por los Jueces Penales y a partir del 2009 los Jueces de Garantías Penales, si embargo es necesario implementar la jurisdicción y competencia de los Jueces de Garantías Penales, para que sean mas los casos conocidos directamente por ellos, y no por la comisaria de la mujer y la familia debido a que se está dando rienda suelta al infractor, se le da tiempo para que atente en contra de la seguridad física, psicológica de la mujer y la familia.

ANÁLISIS GENERAL Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS

Al tratarse de una investigación cualitativa en donde los actores son seres humanos el análisis y comprobación de resultados se lo hace cualitativamente y cuantitativamente aprovechando de las entrevistas con frecuencia y porcentaje y con la debida interpretación privilegiando el análisis cualitativo de fenómenos sociales para contrastarlos con las preguntas directrices de investigación

Verificación de Hipótesis

HIPÓTESIS

“La violencia contra la mujer y la familia afecta su integridad física, sexual y psicológica, de las víctimas de los casos conocidos por el juez segundo de garantías penales de cantón Ambato en el último trimestre del 2009.”

La hipótesis planteada por la autora ha sido comprobada gracias a los resultados obtenidos por las encuestas y entrevistas realizadas. Así tenemos:

Haciendo referencia a la medida de mujeres que en nuestro país, aun en nuestra ciudad sufren violencia psicológica en nuestros hogares por parte de su pareja, marido o conviviente es un setenta por ciento es decir 7 de cada 10 mujeres son víctimas de maltratos o violencia el 80 % de las personas encargadas de administrar justicia en esta materia respondieron que si es un problema social que requiere de protección más rigurosa hacia este grupo de personas vulnerables en el Cantón; el 70% de los Profesionales en Derecho en las encuestas advirtieron que este fenómeno está afectando gravemente no sólo a la mujer victima de la agresión sino también a los miembros de su familia.

Con relación a las medidas de protección personal establecidas en la ley, contra la violencia da la mujer y la familia el 87% de los entrevistados manifestaron que no son suficientes para proteger y prevenir este tipo de acciones

u omisiones y que al larga llegan a constituirse incluso en delitos 100% de los Jueces de Garantías Penales señaló que estos caos son graves puesto que afecta gravemente a su familia y deberían también estar protegidos por la ley y el 91% de las mujeres entrevistadas manifestó que no cuentan con lugares adecuados como centros de protección familiar que debía otorgar el estado para esta mujeres y familias; motivo por el cual la hipótesis se verifica con un respaldo de la mayoría de los criterios emitidos.

En lo que se relaciona a la autoridad competente que debería conocer estos casos y proteger a estos grupos vulnerables el 70% de los jueces de Garantías Penales concluyeron que la Comisaria de la Mujer u la Familia es el órgano competente pero que las resoluciones emitidas por ellos no son suficientes para controlar este problema social; y, el 96% de los Abogados en libre Ejercicio Profesional que son Catedráticos de la Universidad técnica de Ambato concluyeron que el órgano competente es la Comisaria de la Mujer pero baria en virtud de la materia es decir , si es contravención, pero sí constituye un delito por más mínimo es el Juez de Garantías Penales el Órgano competente de conocer este fenómeno social. Con lo cual que comprueba la veracidad de la hipótesis planteada por la autora.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Respecto al objetivo 1.- la violencia hacia la mujer y la familia en el entorno del hogar es mucho, más frecuente por parte de sus parejas sentimentales, cónyuges o maridos, razón por la cual es muy difícil de lograr una concientización para prevenir directamente este fenómeno social que afecta tanto la integridad física, psicología y sexual de las mujeres como de los miembros de su familia, hablemos de los descendientes, hermanos, primos, e incluso a los ascendientes, este desorden emocional puede afectar directamente al desarrollo integral de los niñas, niñas y adolescentes motivo por el cual el Estado enfrenta un gravísimo problema de violencia social, lo que genera la sociedad delincencial del futuro.

Respecto al objetivo 2: es importante reconsiderar la estructura de la ley en contra de la violencia a la mujer y la familia y su finalidad que es la proteger, prevenir y sancionar la violencia a la mujer así como también es importante analizar el contenido y sus consecuencias pudiendo entender que las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer y la familia no son suficientes medidas de protección para estos grupos vulnerables. Al analizar el marco jurídico del Código Penal en cuanto a las agresiones a la mujer y la familia. en centramos que las lesiones provocadas por el cometimiento de una infracción por la persona del padre o madre u otros ascendientes o descendientes, el cónyuge o un hermano una multa pecuniaria que varía según los daños ocasionados a la o las víctimas.

Respecto de objetivo 3: Es importante reflexionar sobre el grave problema que nos afecta a todos como sociedad y Adoptar una alternativa de solución para evitar la violencia de la mujer y la familia creando un mecanismo e protección para mujeres en situación muy crítica que les es imposible deben darse de forma personal y que no han resultado los resoluciones emitías por la Comisaria de la Mujer y la Familia conjuntamente con Procedimiento penal, en el que contemple la normativa sobre las medidas de protección en un centro especializado para estos grupos vulnerables, lo cual aportaría notablemente a la Legislación Ecuatoriana que contaría con mediadas de protección efectivas y además contaría con medidas contempladas en la norma adjetiva penal

Recomendaciones

Los señores Asambleístas encargados de legislar deben estar dotados de conocimientos suficientes de la realidad social ,antes de crear normas jurídicas, con conocimientos doctrinarios, legales y técnicos, a fin de establecer a ciencia cierta sobre los bienes jurídicos que se pretende proteger o aplicar en el ordenamiento jurídico vigente ,cuyos conocimientos aplicados aportarían notablemente a la celeridad y eficacia procesal, porque de lo contrario nuestra legislación estará sujeta a cambios legales continuos y por ende a una legislación inoperante y con bajo poder jurídico.

Por ser las medidas cautelares un instrumento del derecho procesal que ayuda a encaminar la protección, la sanción y ayuda a beneficiar a las víctimas de una agresión física , psicología y/o sexual y para poder llegar a su fin cumpliendo con la meta de las inmediación procesal, se debería prestar mucha atención al momento de aplicar medidas de protección establecidas en el Código de Procedimiento Penal , ya que de no ser así, nos enfrentaríamos ante situaciones conflictivas que afectan gravemente a mujeres, niños, niñas y adolescentes que a diario son presa de la violencia social de nuestro país

Sería de gran utilidad para el Sistema Procesal Ecuatoriano que a la brevedad posible se reestructure el Art. 160 del Código de Procedimiento Penal y se cree un Articulado que contemple medidas básicas para la protección de personas agredidas dentro del núcleo familiar, en el cual se ubicará a las actuales mediadas de protección necesarias para proteger a estos grupos en un centro especializado para ello debido a que bajo ese concepto dichas medidas desempeñarían una función más efectiva y coherente.

CAPÍTULO VI

La Propuesta

Tema:

“Reforma al código penal con la instauración de un capítulo referente a la violencia en contra de la mujer y la familia.”

Datos informativos de la Propuesta

Área: Derecho

Campo: Penal

Institución: Asamblea Nacional Constituyente

Responsable: Srta. Lucía Jiménez

Beneficiario: la sociedad femenina e infantil Ecuatoriana

Financiamiento: Autofinanciado

Antecedentes de la Propuesta

Las leyes penales son todas las que contienen algún precepto sancionador o con la amenaza de una pena, que tiene la misión de proteger o repeler el cometimiento de acciones o de omisiones que constituyen una infracción o un delito, vulnerando los derechos de las demás personas, garantizar además el derecho a la estabilidad emocional y social de personas protegidas por la Constitución de la República.

La violencia es quizá la forma más primitiva de poder y "la agresión ha sido justificada con todo de razonamientos, psicológicos, fisiológicos, sociales económicos, culturales, filosóficos, políticos, religiosos" razón por la cual durante la historia de nuestro ordenamiento jurídico lentamente se ha ido desarrollando políticas de protección y control de este fenómeno social .

La violencia de género en general y la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en particular, es un fenómeno histórico presente en gran parte de la humanidad se presenta sin límites de edad, clase social, raza ideología o religión. Esta realidad tan dramática, esta presenta también en nuestro país la gran mayoría se sitúa en las mujeres con una posición de inferioridad y una relación de dependencia económica, social, cultural y emocional. Durante las últimas décadas las distintas expresiones de este tipo de violencia comienza a ser concebidas como una violación de los Derechos Humanos.

La necesidad de incorporar un articulado al Código Penal donde se sancione a los reincidentes en agresiones a la mujer y la familia para un adecuado seguimiento investigativo de las causa del maltrato y la imposición de una sanción que se estime adecuada tanto para la rehabilitación del infractor como para la protección de las víctimas, contribuyendo a que los niveles de agresión bajen notablemente sus índices en nuestra sociedad.

No obstante en nuestro ordenamiento jurídico encontramos la ley 103 (Ley en contra de la Violencia a la Mujer y la Familia), la misma que contribuye en mucho para repeler este problema social pero que se ha demostrado no ser suficiente y que aún se presenta casos de violencia que afecta gravemente a la mujer y la familia

Razón por la cual en la Comisaria de la Mujer a pesar de estar saturadas con casos de agresión física psicológica o sexual a la mujer, no se ha encaminado a sancionar más drásticamente la reincidencia y a proteger que estas mujeres no sean nuevamente violentadas por sus agresores o terceras personas.

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta tiene especial interés en que las mujeres, niños, niña y Adolescentes gocen de un medio familiar sin violencia, adecuado a sus necesidades para el óptimo desarrollo, se busca preservar, mejorar fortalecer los vínculos familiares, prevenir el maltrato, la agresión el estímulo a la violencia y procurar la reinserción de estos grupos vulnerables al buen convivir en la sociedad.

Considero que los conocimientos adquiridos en el transcurso de mi carrera Universitaria constituyen la base para el desarrollo de mi tema de investigación ya que han sido sólidos y diversos, motivo por el cual me encuentro en capacidad de ser crítico y propositivo respecto del mismo.

Concomitante mente ,he realizado un estudio minucioso sobre la violencia en contra de la Mujer y la Familia, sobre sus antecedentes e importancia en la Ley en contra de la violencia en contra de la Mujer y la Familia y en el Código Penal, estudio que ha sido respaldado a través de las encuestas y entrevistas realizadas a los señores Jueces y Juezas de la Niñez y la Adolescencia, abogados en libre ejercicio profesional que son Catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato, quienes por la naturaleza de su actividad, día a día se desenvuelven en el mundo del derecho tienen un amplio conocimiento sobre materia de menores, han vertido opiniones y criterios de mucha utilidad, concordando en su gran mayoría con la necesidad de implementar un articulado que haga referencia a las sanciones por la reincidencia en el campo de la agresión intrafamiliar.

Si la propuesta que la actora pone en consideración cuenta con la acogida esperada, se lograra tener una vida digna dentro del núcleo familiar, más eficaz y continuo, en vista de que la inexistencia de la normativa en el Código de Procedimiento Penal ya no será una causa para que se imposibilite la sanción a estos agresores.

Finalmente debo señalar que los resultados obtenidos de la investigación documental en los juzgados de Garantías Penales del Cantón Ambato son satisfactorios, de tal manera que confirman la hipótesis planteada " La violencia contra la mujer y la familia afecta su integridad física, sexual y psicológica, de las víctimas de los casos conocidos por el juez segundo de garantías penales de cantón Ambato en el último trimestre del 2009."

Objetivos de la propuesta

General

- Reformar el Código Penal

Específicos

- Proponer un proyecto de ley que reforme al Código Penal.
- Crear un capítulo dentro del Título VI del Código Penal que establezca la sanción para los reincidentes en agresión intrafamiliar.

Análisis de Factibilidad

Factibilidad Económica

Existe factibilidad económica para desarrollar el presente trabajo de investigación, al plantear una propuesta eminentemente teórica, esta no demanda de una elevada inversión, por lo tanto los gastos serán cubiertos directamente por la autora.

Factibilidad Jurídica

La propuesta goza de factibilidad jurídica ya que como iniciativa es posible presentarla como un proyecto de ley ante el Arq. Fernando Cordero Cueva por ser el presidente de la Asamblea Nacional, quien lo someterá a dos debates como establece el art. 137 de la Constitución de la República.

Posteriormente dentro de los plazos establecidos en este mismo artículo, se ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, para que inicie su respectivo conocimiento y trámite.

En caso de ser aprobado en los debates el proyecto de ley, la asamblea lo enviará al presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, para que la sancione u objete de manera fundamentada. si en treinta días no es sancionada ni objetada, se promulgará la ley, y de igual manera que de ser aprobada por el presidente de la República se promulgará y publicará en el Registro oficial.

Fundamentación

Fundamentación legal

La propuesta que planteo la fundamento en el art. 132 de la Constitución de la República que dispone los parámetros referenciales al procedimiento legislativo, quienes aprobaran como leyes las normas generales de interés común.

Respecto a los requerimientos para presentar un proyecto de ley ante la función legislativa al respecto en la parte pertinente, el numeral 1 del artículo 134 de la norma en mención señala que la iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde a "las asambleísta y los asambleístas con el apoyo de una bancada legislativa de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional"

De igual manera en el numeral 5 art del art. 134 de la carta magna faculta a las "ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a la organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo

menos el cero. Veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral Nacional”

Así como también la fundamento en la necesidad que nos urge tanto a los profesionales del derecho, como a los administradores de justicia, así también como a nosotros los estudiantes de derecho quienes debemos inmiscuirnos en la realidad nacional y agotar todos los medios para desmentir este grave problema social, que conjuntamente con campañas de capacitación, daremos a conocer la ley que se pondrá en vigencia.

Metodología Modelo Operativo

Cuadro No. 19

- Reformar el Código Penal

Actividades	Contenidos	Recursos	Evaluación	Tiempo
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el proyecto de ley • Presentar la iniciativa en la Asamblea Nacional 	La propuesta contiene un texto que responde al capítulo IV, con 8 artículos referentes a la reincidencia de la agresión intrafamiliar.	Con la finalidad de dar a conocer mi propuesta enviare el contenido de la misma con el respaldo de las firmas necesarias al pleno de la asamblea Nacional directamente y, a través del correo electrónico info@asambleanacional.gov.ec o a través de la pagina web www.asambleanacional.gov.ec	Será evaluado por personas conocedoras de la materia, con el fin de tomar decisiones oportunas que puedan mejorarla	Será de 8 días

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Cuadro N° 20

Proponer un proyecto de ley que reforme al Código Penal.

Actividades	Contenidos	Recursos	Evaluación	Tiempo
<ul style="list-style-type: none">Aprobará en dos debates	La propuesta contiene un texto que responde al libro IV, con IV capítulos referentes a las medidas de protección.	Los recursos económicos y técnicos , para la presentación de la presente propuesta , será de la siguiente manera : La económica, autofinanciada por la investigadora; técnicos, con la colaboración de la Universidad Técnica de Ambato.	Será evaluado por la comisión respectiva a quien será dirigida para su análisis	Será de 45 días

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro

Cuadro N° 21

Actividades	Contenidos	Recursos	Evaluación	Tiempo
<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente de la República sancionará u objetará • En un plazo de treinta días se promulgará la ley • Se publicará en el Registro Oficial 	<p>La propuesta contiene un texto que responde al libro IV, con IV capítulos referentes a las medidas de protección.</p>	<p>Los recursos económicos y técnicos , para la aprobación de esta propuesta en este estado cubiertos por el ordenamiento jurídico</p>	<p>Será evaluado por personas conocedoras de la materia, con el fin de tomar decisiones oportunas para su vigencia.</p>	<p>Será de 30 días</p>

Elaborado por: Elva Lucía Jiménez Mogro

Fuente: Elva Lucía Jiménez Mogro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario optimizar la estructura de la norma adjetiva penal la H Asamblea Constituyente con sus respectivas facultades y funciones específicas del poder legislativo a fin de responder en forma eficiente y eficaz a los retos y necesidades actuales del desarrollo del procedimiento penal y la base legal vigente en el país;

Que, es menester desarrollar políticas legales en procura de la vigilancia de derechos constitucionalmente protegidos.

Que, el art. 61 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que las Ecuatorianas y los Ecuatorianos gozan entre otros del derecho a presentar proyectos de iniciativa popular y normativa

Que, el art 134 numeral 5 de la Constitución de la República el Ecuador, faculta la iniciativa para presentar proyectos de ley a las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los Derechos Políticos, y a la organizaciones Sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.

Que, el art 136 de la Constitución de la República, establece como requerimiento para presentar un proyecto deberá referirse a una sola materia y que deberán ser presentados ante el presidente o presidenta de la asamblea nacional, exponiendo sus motivos por la cual desea modificar la ley o el articulado.

El proyecto que la autora propone añadir con su propuesta es el siguiente:

REGLAS GENERALES

Art. Innumerado.. (1).- Se tomará en cuenta para el maltrato intrafamiliar la violencia realizada por un miembro de la familia a otro, ya sea al cónyuge, a los ascendientes, hermanos, descendientes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. Innumerado (2).- **sujetos.**- El que reincidiere en la agresión física psicológica y /o sexualmente a una mujer o su familia serán reprimido con uno a cinco años de prisión y multa de dos a quince salarios mínimos vitales.

Se modificará la pena de acuerdo a las circunstancias constitutivas de la infracción.

Art. Innumerado (3) Principios.- Al aplicar la presente ley prevista en este Capítulo se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- **Protección.**- Toda autoridad judicial o administrativa deberá considerar de manera primordial la protección de la vida, integridad física y moral , libertad , propiedad y seguridad de las personas a las que se refiere la presente ley .
- **Prevención** .- Las medidas de prevención que se ordene en virtud de la presenta Ley , deberá responder a nivel de riesgo o peligro en que se encuentre la persona destinataria de las mismas.
- **Necesidad.**- Solo podrán ser aplicadas estas medidas en cuanto fueren necesarias para garantizar la integridad y la seguridad de víctimas y su familia.
- **Tipicidad.**- (Nullium Penae sine lege, nullium lege sine penae) nadie podrá ser reprimido por un hecho que no se encuentre tipificado en la presente ley , y no se impondra pena alguna que no estipule la misma .

Art. Innumerado (4).- **situación de riesgo o peligro.**- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por situación de riesgo o peligro a la existencia razonable de una amenaza o daño para la vida, integridad personal, libertad, y

demás derechos de las personas mencionadas en el Art inumerado 2 de este capítulo.

Art 5.- Clases.- Los tipos maltrato son:

1. Físicos.- Lesiones físicas graves ocasionadas en una persona
2. Psicológicos.- Conductas y expresiones que inducen un maltrato emocional ; y,
3. Sexual- Es la utilización de la violencia para imponer el ejercicio de la sexualidad ya sea la mujer o cualquier miembro de la familia.

Art inumerado (8).--Cuando de la violencia realizada a la mujer y la familia implican lesiones graves será reprimido con el máximo de la pena antes establecida, y si se desprendieran lesiones leves o sin lesiones será sancionado con el mínimo de la pena.

Administración

La elaboración del proyecto de la inserción del libro IV al Código de Procedimiento Penal Ecuatoriano, está orientado a la protección de víctimas por la comisión de un delito, de testigos o familiares, a través de la implementación de medidas de protección la socialización de este proyecto está dirigido a toda la población Ecuatoriana.

La administración de la presente propuesta la ejecutará directamente el investigador con la colaboración de la Facultad e Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato

Previsión de la evaluación

Se plantea la evaluación posterior a la sociabilización, se concederá un tiempo mínimo de tres meses posteriores a los temas de sociabilización de los temas propuestos en el proyecto, para verificar los resultados obtenidos.

La evaluación será formal, debido a que toda acción del estudiante de Derecho debe ser evaluada para cumplir con su propuesta, siempre existirá enmiendas y correcciones acorde a las necesidades que son propias del desarrollo de la propuesta y contribuir a satisfacción de todos quienes estamos inmersos como sujetos activos o pasivos en el campo del derecho y la justicia.

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

Cuadro No.22

RUBROS DE GASTOS	VALOR
1.- Personal de Apoyo	90
2.- equipos Técnicos	60
3.- Material de Escritorio	120
4.- Material Bibliográfico	100
5.- Transporte	40
6.- Transcripción del informe	150
7.- Otros	80
TOTAL	640

Fuente: Investigadora

Elaboración: Lucia Jiménez

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

LEON, Rodrigo (2007) libro: Procedimiento por violación a la ley contra la violencia a la Mujer y la Familia.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer,

Lcda. Adita Jácome Villalba Directora comité de cooperación con la comisión interamericana de mujeres CECIM del Área Legal

Convención americana sobre Derechos Humanos

Constitución de la República de Ecuador

Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia.

Código Penal

LINCONGRAFIA

www.fiscaliagenral.com

www.funcionjudicial.com

www.sicariatocolombia.es

www.elcomercio.com

GLOSARIO

1. **VIOLENCIA.**- Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere es un modo compulsivo o brutal para a algo.
2. **DERECHOS.**- Se refiere a un conjunto de normas o atribuciones que se concede, reivindica o ejerce colectivamente.
3. **LEY.**- Regla, norma, precepto de la autoridad pública que manda, prohíbe o permite algo.
4. **DEFENSA.**- Acción o efecto de defender o defenderse, beneficio legal concedido a quienes carecen de recursos suficientes para abonar las costas procesales.
5. **DENUNCIA.**- Acto por el cual se da conocimiento a la autoridad, por escrito o verbalmente, de un hecho contrario a las leyes, con objeto de que ésta proceda a su averiguación y castigo.
6. **DAÑO.**- Se considera daño el mal que se causa a una persona o cosa, como una herida o la rotura de un objeto ajeno.
7. **DELITO.**- Proviene del latín delictum, expresión también de un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena.
8. **AGRESIÓN.**- Es toda acción contraria al derecho de otra, el acometimiento dirigido violentamente contra una persona para causarle algún daño en sus bienes, para herirla o matarla.
9. **INDAGAR.**- Diligencia que consiste en la primera declaración que se toma al presunto reo sobre el delito que se está averiguando, y que tiene por principal objeto determinar su personalidad.
10. **INVESTIGAR.**- Practicar diligencias, realizar estudios o hacer ensayos para descubrir.
11. **PROCESO.**- Son diferentes fases o etapas de un acontecimiento, litigio sometido a conocimiento y resolución de un tribunal.
12. **AMPARO.**- Defensa que ampara o favorece a un preso, protege la libertad individual o patrimonial de las personas cuando han sido desconocidas o atropelladas por una autoridad.

13. **MALOS TRATOS.**- Tanto las ofensas de palabra como las de obra que niegan el mutuo afecto entre personas cuya relación es continua, en particular por vínculos familiares o profesionales.
14. **INFRACCIÓN.**- Transgresión, quebrantamiento, violación, incumplimiento de una ley.
15. **LEGISLACIÓN.**- Conjunto o cuerpo de leyes que integran el Derecho positivo vigente en un Estado.
16. **PREVENCIÓN.**-Preparación, disposición anticipada de lo necesario para un fin.
17. **SANCIÓN.**- En general ley, reglamento, estatuto. Solemne confirmación de una disposición legal por el jefe de un estado, o quien ejerce sus funciones.
18. **CONSENSUAL.**- Se aplica al contrato que se perfecciona por el solo consentimiento.
19. **JUSTICIA.**- Supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo, según el pensamiento.
20. **VÍCTIMA.**- Persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque a sus derechos.
21. **EJECUCIÓN.**- Efectividad o cumplimiento de una sentencia o fallo de juez o tribunal competente.
22. **AGRESOR.**- El que acomete a otro injustamente con propósito de golpearle, herirle, matarle.
23. **ALLANAMIENTO.**- Penetrar, con poder escrito de la autoridad judicial, en un domicilio o local privado, para realizar en él ciertas diligencias, como detenciones, registros, etc.
24. **DOMICILIO.**- Es el lugar donde la ley presume, sin admitir prueba en contra, que una persona reside de una manera permanente para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente.
25. **APREMIO.**- Mandamiento del juez, en fuerza del cual se compele a uno a que haga o cumpla alguna cosa.

26. **PENA.**- Sanción, previamente establecida por ley, para quien comete un delito o falta.
27. **PERJUICIO.**- Lesión moral. Daño en los intereses patrimoniales o mal efectivamente causado en los bienes existentes y que debe ser reparado.
28. **ATENTAR.**- Todo ataque dirigido contra una persona, sus derechos o bienes. Delito o exceso al ejecutar algo contra lo dispuesto en las leyes.
29. **COMPETENCIA.**- Contienda suscitada entre los jueces, tribunales o autoridades, respecto al conocimiento y decisión de un negocio, judicial o administrativo.
30. **TRAMITAR.**- Cursar unas actuaciones de la administración pública o privada, dar trámite a un asunto judicial.
31. **REMOCIÓN.**- Privación de cargo o empleo.
32. **NORMA.**- Regla de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un principio legal.
33. **CONTRADICCIÓN.**- Negativa de una afirmación ajena. Manifestaciones opuestas hechas por una misma persona.
34. **DISPOSICIÓN.**- Acción o efecto de disponer. Artículo, precepto de una ley o reglamento. Resolución, fallo o decisión de un tribunal.
35. **CONFLICTO.**- Lo más incierto de un combate, pelea o contienda. Oposición de intereses en que las partes no ceden.
36. **AMENAZA.**- Dicho o hecho con que se da a entender el propósito más o menos inmediato de causar un mal.
37. **LESIONES.**- Se refiere a los daños injustos causados en el cuerpo o salud de una persona, pero siempre que falte el propósito de matar.
38. **DISCRIMINACIÓN.**- Acción y efecto de separar, distinguir una cosa de otra. Significa dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos u otros.
39. **AGRAVIO.**- La ofensa o perjuicio que se infiere a una persona en sus intereses o derechos.
40. **DOCUMENTO.**- Instrumento escritura, escrito con que se prueba, confirma o justifica alguna cosa o, al menos que se aduce con tal propósito.

41. **JUZGAR.-** Administrar justicia. Decidir un asunto judicial. Sentenciar. Ejercer funciones de juez o magistrado.
42. **CONTRAVENCIÓN.-** Falta que se comete al no cumplir lo ordenado. Transgresión de la ley.
43. **TESTIGO.-** Persona que debe concurrir a la celebración de ciertos actos jurídicos, en los casos así señalados por la ley o requeridos por los particulares, para solemnidad del mismo, poder dar fe y servir de prueba.
44. **LEGALIDAD.-** Calidad de legal o proveniente de la ley. Régimen político fundamental de un estado, especialmente el establecido por su constitución.
45. **POSESIÓN.-** Estrictamente, el poder de hecho y de derecho sobre una cosa material, constituido por un elemento intencional.
46. **PROHIBICIÓN.-** Orden negativa. Además de mandato de no hacer, significa impedimento en general.
47. **CUSTODIA.-** Acción o efecto de custodiar. Protección, amparo. Estado del individuo que por orden de la policía, se encuentra sometido a vigilancia.
48. **GARANTÍA.-** Afianzamiento, fianza, prenda. Cosa dada en garantía.
49. **RESTITUCIÓN.-** Acción o efecto de restituir. Reintegro de lo robado, restablecimiento, retorno al punto de partida.
50. **RESPONSABILIDAD.-** Obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada o el daño originado.
51. **CONVENCIÓN.-** Del latín conventio, es el acuerdo de dos o más personas sobre una misma cosa, es un acuerdo de voluntades.



ENCUESTA N° 1

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FECHA:.....

Dirigida a los Catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia de la UTA que son Abogados en libre ejercicio Profesional.

OBJETIVO: A fin de recolectar información acerca de la violencia en contra de la mujer y la familia que afecta su integridad física, psicológica y sexual, realizaremos la siguiente encuesta.

INSTRUCTIVO: Se solicita de la más comedida que responda con una (x), en una sola de las opciones presentadas a continuación. El principio de confidencialidad será absoluto en vista de que la información brindada se la utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

1.- ¿Conoce usted sobre casos de maltrato a la mujer y su familia que están siendo Juzgados por el Juez de Garantías Penales?

SI

NO

2.- ¿Cree usted que estas mujeres maltratadas necesitan de un centro de protección?

SI

NO

3.- ¿Conoce usted de qué modo se está protegiendo a estos grupos vulnerables?

SI

NO

4.- ¿Cree usted que las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer son suficientes para combatir este problema social?

SI

NO

5.- ¿Ha tenido algún caso de violencia hacia la mujer que perjudique gravemente a la familia?

SI

NO

6.- ¿Cree usted que la mujer es mucho mas maltratada en el ámbito privado?

SI

NO

7.- ¿Cree usted que la mujer es mucho mas maltratada en el ámbito público .?

SI

NO



ENCUESTA N° 2

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FECHA:.....

Dirigida a los señores funcionarios del juzgado segundo de garantías penales del cantón Ambato.

OBJETIVO: A fin de recolectar información acerca de la violencia en contra de la mujer y la familia que afecta su integridad física, psicológica y sexual , realizaremos la siguiente encuesta .

INSTRUCTIVO: Se solicita de la más comedida que responda con una (x), en una sola de las opciones presentadas a continuación. El principio de confidencialidad será absoluto en vista de que la información brindada se la utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

1.- ¿Conoce usted sobre casos de maltrato a mujer y su familia que están tramitados por este Juzgado de Garantías Penales?

SI

NO

2.- ¿Cree usted que se estas mujeres maltratados necesitan de un centro de protección?

SI

NO

3.- ¿considera usted que el modo en que se está protegiendo a estos grupos vulnerables es efectivo

SI

NO

4.- ¿Cree usted que las resoluciones emitidas por la comisaria de l mujer son suficientes para combatir este problema social.?

SI

NO

5.- ¿Cree usted que las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer son suficientes para combatir este problema social?

SI

NO

6.- ¿Cree usted que la mujer es mucho mas maltratada en el ámbito privado .?

SI

NO

7.- ¿Cree usted que la mujer es mucho mas maltratada en el ámbito público.?

SI

NO

ENTREVISTA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FECHA:.....

Dirigida a mujeres que alguna vez fueron agredidas dentro de su vínculo familiar.

OBJETIVO: A fin de recolectar información acerca de la violencia en contra de la mujer y la familia que afecta su integridad física, psicológica y sexual, realizaremos la siguiente entrevista.

INSTRUCTIVO: Se solicita de la más comedida que responda con claramente a las interrogantes es presentadas a continuación. El principio de confidencialidad será absoluto en vista de que la información brindada se la utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

1.- ¿Alguna vez sufrió violencia intrafamiliar y Cuál es el tipo de agresión que sufrió usted?

2.- ¿consideraría usted que sería de mucha utilidad que las mujeres que sufren algún tipo de maltrato necesitan de un centro de protección?

3.- ¿Cuál fue las mediadas de protección que ordeno la autoridad que conoció su caso?

4.- ¿Cree usted que las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer son suficientes para combatir este problema social?

5.- ¿Considera que las mujeres del ecuador sufren agresiones en el ámbito privado?

¿Considera que las mujeres del ecuador sufren agresiones en el ámbito público?

